

ASUNTO Acta J.G.L de 7 de marzo de 2025

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	1/149	

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
CELEBRADA EL DÍA 7 de marzo de 2025**

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

<u>ASISTENTES</u> <u>Presidenta:</u> D^a MÓNICA SEBASTIÁN PÉREZ (PSOE) <u>Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local:</u> D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (PSOE) <u>Concejales:</u> D^a ANA MARÍA PÉREZ SANTIAGO (PSOE) D^a RAQUEL LÓPEZ RODRÍGUEZ (PSOE) D^a SOLEDAD MARTÍN HERNÁNDEZ (PSOE) D^a CRISTINA MORA NEVADO (PSOE) <u>Ausentes:</u> D. FCO. JAVIER AYALA ORTEGA (PSOE) D. FCO. MANUEL PALOMA GONZÁLEZ (PSOE) D. ANTONIO GONZÁLEZ MOLDES (PSOE) D^a LARA PAUL LÓPEZ (PSOE)	En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a las 13:00 horas del día 7 de marzo de 2025 celebró sesión ordinaria LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria y con asistencia de los señores que al margen se citan con indicación de sus cargos. Asiste, asimismo, D. EULALIO ÁVILA CANO, Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local y D^a BEATRIZ RUBIO ABANTO Interventora del Ayuntamiento, esta última mediante videollamada.
---	---

Preside la sesión la primera teniente de Alcalde Sra. Sebastián Pérez por ausencia del Sr. Alcalde,

Abierta la sesión por la Presidenta, se dio comienzo a la misma, con arreglo al Orden del Día oportunamente repartido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	2/149	

1.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros, **ACUERDA:**

La aprobación del acta de la sesión celebrada el día 28 (ordinaria) de febrero 2025.

2.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2025/MCA_01/000008).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

“A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D. Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:

El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

El CPEE JUAN XXIII es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos con diversidad funcional. Cuenta entre sus instalaciones con un Tanque de Hubbard para mejorar la calidad de vida de alumnos y alumnas con discapacidad motora de gran afectación, a través de tratamientos rehabilitadores en el Tanque HUBBARD.

Esta instalación acuática no sólo permite el desarrollo de terapias motóricas, sino que influye de manera positiva en aspectos psico-emocionales de los usuarios/as del mismo. Repercute en la mejora de la calidad de vida de los participantes y por ello, es necesario sostener el recurso en condiciones óptimas.

Es un recurso singular especializado cuya necesidad principal es su mantenimiento y renovación, dado los diferentes elementos que componen el tanque (grúas, arneses, baños anexos adaptados, barandillas y mobiliario adaptado para personas con movilidad reducida)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	3/149	

Con el fin de mejorar el Tanque y sus instalaciones, así como adquirir los materiales necesarios para optimizar los tratamientos en el tanque de hidroterapia, el Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CPEE Juan XXIII desde el año 2000 a través de sucesivos convenios de colaboración adaptando la intervención en virtud de las diversas necesidades que tiene la instalación. Para este año 2025 y a solicitud del centro escolar, es necesario acometer inversión en el baño adaptado anexo, así como en el mobiliario del espacio.

Para el desarrollo del mencionado proyecto en el ejercicio 2025, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una **subvención total de 9.479,4 € con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:** 2025-6051-326-75105 por un importe de 2.369,85 € y 2025-6051-326-45102 por un importe de 7.109,55 €

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2025.

En el ejercicio 2025 se requiere mayor disponibilidad presupuestaria por importe de 1.530,15€ que permita realizar gasto INVENTARIABLE en la aplicación 2025-6051-326-75105.

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 179 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

CONSIDERANDO la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la **Junta de Gobierno Local** el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: La Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2025-6051-326-75105	Subvención capital Juan XXIII	1.530,15 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNOWBCU54O6BKQGE	Página	4/149	

	TOTAL	1.530,15 €
--	--------------	------------

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2025-6051-326-45102	Convenio Juan XXIII	1.530,15 €
TOTAL		1.530,15 €

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente número: **2025/MCA_01/000008** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE AUMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2025-6051-326-75105	Subvención capital Juan XXIII	1.530,15 €
TOTAL		1.530,15 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE DISMINUYE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
2025-6051-326-45102	Convenio Juan XXIII	1.530,15 €
TOTAL		1.530,15 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	5/149	

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte."

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

3.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE TRANSFERENCIA DE CRÉDITO. (2025/MCA 01/000009).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Educación y Gobierno Abierto que transcrita literalmente dice:

"A la vista del informe suscrito por el Director General de Coordinación Territorial y Educación D. Gonzalo López Martínez, que literalmente dice:

"El artículo 25.1 de la ley 27/13 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración establece en el artículo 25.1 que el municipio en el ámbito de sus competencias puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades de la comunidad vecinal y en ese mismo artículo en el punto 2.e) establece como competencia propia la atención a personas en riesgo de exclusión social.

EL C.E.E. SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ, es un Centro Público de Educación Especial de Fuenlabrada que acoge a alumnos con diversidad funcional. Dicho centro, con el fin de atender de manera adecuada las necesidades de ocio del alumnado y sus familias, está desarrollando un Programa de Ocio Familiar Inclusivo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene colaborando con el CEE Sor Juana Inés de la Cruz en la financiación del proyecto "Ocio Familiar Inclusivo" desde el año 2016. Ambas partes valoran muy positivamente las experiencias de colaboración efectuadas en años anteriores y expresan su voluntad de aunar esfuerzos para establecer las condiciones que permitan el logro de objetivos comunes y su propósito de colaboración durante el ejercicio 2025.

La valoración de las actividades realizadas durante el ejercicio 2024 ha sido muy positiva en cuanto en tanto, las actividades planteadas responden a los objetivos planteados y dada la naturaleza de la actividad, sería necesario aumentar el número de familias que puedan acceder a este recurso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	6/149



Para el desarrollo del citado proyecto en el presente ejercicio, el Ayuntamiento de Fuenlabrada concederá una subvención de **9.479,4 €**, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias: 2025-6051-326-78916 por un importe de 2.369,85 € y 2025-6051-326-48927 por un importe de 7.109,55 €.

Se trata de una subvención incluida en el Anexo de subvenciones nominativas aprobada en los Presupuestos de 2025.

En el ejercicio 2025 se requiere mayor disponibilidad presupuestaria por importe de 2.069,85 € que permita realizar gasto corriente en la aplicación 2025-6051-326-48927.

CONSIDERANDO: lo establecido en los artículos 179 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de fecha 5 de marzo de 2004, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales y el Art. 10 del R.D.: 500/1990 de 20 de diciembre por el que se desarrolla la Ley 39/1988 en Materia Presupuestaria, Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 17 de julio de 1.990 por el que se aprueba la INSTRUCCIÓN DE CONTABILIDAD PARA LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, reglas 355 y arts 11 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto respecto al procedimiento de Modificación Presupuestaria mediante Transferencia.

CONSIDERANDO la competencia que establece el art. 11.3.a) de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto, se solicita se proponga a la **Junta de Gobierno Local** el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO: La Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Crédito con el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2025-6051-326-48927	SUBV CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	2.069,85 €
TOTAL		2.069,85 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
----------------------------------	--------------------	----------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	7/149	

2025-6051-326-78916	SUBV CEIP SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	2.069,85 €
TOTAL		2.069,85 €

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.”

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente número: **2025/MCA_01/000009** de Modificación Presupuestaria mediante Transferencias de Crédito.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE INCREMENTA CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2025-6051-326-48927	SUBV CPEE SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	2.069,85 €
TOTAL		2.069,85 €

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA QUE REDUCE CREDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
2025-6051-326-78916	SUBV CEIP SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ	2.069,85 €
TOTAL		2.069,85 €

Así como dar cuenta a la Contabilidad Municipal para la anotación del acuerdo que se adopte.”

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	8/149



4.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA MEDIANTE INCORPORACIÓN DE REMANENTES DE CRÉDITO DE PROYECTO DE GASTO. (2025/MCA_01/000010).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Economía y Hacienda que transcrita literalmente dice:

“En informe de fecha 4 de marzo de 2025 de la Titular del Órgano de Presupuestación, se establecen los saldos de remanente de crédito a incorporar, su situación, así como la financiación afectada correspondiente:

En el momento actual, se hace necesaria dentro del normal desenvolvimiento de la gestión presupuestaria, la incorporación de los remanentes de crédito obligatorios derivados de ejercicios anteriores atendiendo a las necesidades de los Servicios, Áreas y Concejalías.

En base a los antecedentes anteriores y considerando el artículo 182 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/1990, y el artículo 14 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el expediente nº **2025/MCA_01/000010** de Modificación Presupuestaria mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, de acuerdo con la situación de los créditos que muestran los documentos contables que se anexan y los créditos y la financiación cuyo resumen agregado es el que muestran los cuadros adjuntos:

A) REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR

	PROYECTO	REFERENCIA	DESCRIPCION	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	SALDO CTO
1	2023-2-CULTURA	20230000023	INV. EN EDIFICIOS Y EQUIPAMIENTOS CULTURALES	4051-333-62300	1.154,40 €
				4051-333-62901	289.489,98 €
				4051-333-62909	71.156,77 €
				4051-333-63200	251.526,70 €
				4051-338-62300	1.747,07 €
	TOTAL REMANENTES DE CRÉDITO A INCORPORAR				615.074,92 €

B) FINANCIACIÓN

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	9/149	

	PROYECTO	Referencia	CIC PRÉSTAMO (3011-91300)	RTE. PRÉSTAMO (3011-87013)	TOTAL
1	2023-2-CULTURA	20230000023	222.192,57 €	392.882,35 €	615.074,92 €
			222.192,57 €	392.882,35 €	615.074,92 €

Visto el informe de control financiero permanente de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

5.- INCOACIÓN DEL EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL AYUNTAMIENTO POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES. (2023/SVS/001404).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Desarrollo Económico, Empleo, Comercio y Cooperación Exterior que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico emitido el 18 de diciembre de 2024 por la Técnico de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica, que transcrito literalmente, dice:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- Con fecha 26/11/2024 se emite informe por parte de la Técnico de la Concejalía de Comercio, en el que se expone lo siguiente:

“Que, en fecha 8 de mayo de 2024, D. Jorge Martín Riva Copado, en nombre y representación de INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L. (CIF: B80299191) como Administrador único de la citada empresa presentó escrito (Nº de registro de entrada: 2024028269) en el que expresaba la imposibilidad de cumplir con los plazos acordados inicialmente y, por lo tanto, con la obligación principal.”

Tras la exposición de los hechos, se concluye en el antecitado informe, que se ha producido el incumplimiento de la obligación principal del contratista, al manifestar el mismo la imposibilidad de cumplir con los plazos acordados inicialmente, por lo que habiendo finalizado el plazo de ejecución del contrato sin haberse cumplido por parte de la empresa adjudicataria, se ha producido un perjuicio al Ayuntamiento por lo que propone iniciar un expediente de reclamación de daños y perjuicios.

Se recoge así mismo la cuantificación de la indemnización por daños y perjuicios que se

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	10/149



pretende solicitar al contratista, diciendo textualmente:

“Con el presupuesto base licitación máximo de 30.000,00 € (de los que 24.793,39€ corresponden a la base imponible y 5.206,61€ corresponden al 21% de IVA) y la voluntad de adquirir 16.800 bolsas como se indica en los pliegos de la licitación, se establece como precio unitario sin IVA 1,50€, de acuerdo con la tabla de tramos recogida en la Memoria y el PCAP.

De acuerdo con esos datos, considerando la baja porcentual ofertada por el adjudicatario del 28,01% el precio unitario por bolsa da como resultado 1,08€, y un importe total para 16.800 bolsas de 18.144€, sin IVA.

Se lleva a cabo de este modo el cálculo de la indemnización ya que el hecho de la empresa que resultó adjudicataria no haya ejecutado el contrato al precio que ofertó supondrá para el Ayuntamiento un perjuicio como mínimo de la diferencia entre el precio al que se tendrían que haber servido dichas bolsas por parte del adjudicatario y el precio que costará llevarlo a cabo con otra empresa, tomando para ello como referencia la propuesta de la siguiente empresa.

La segunda licitadora, teniendo en cuenta la oferta realizada, presentó una rebaja de 23,52%, lo que da como resultado un precio unitario de 1,15€, y un importe total para 16.800 bolsas de 19.320€, sin IVA.

La diferencia económica entre las ofertas presentadas por el adjudicatario y el segundo licitador es de 1.176€, sin IVA, y 1.422,96€, con el 21% de IVA.

La garantía definitiva depositada por el adjudicatario tenía un importe de 1.239,67€, por lo que el resultado de restar la diferencia económica entre las ofertas presentadas por el adjudicatario y el segundo licitador a la garantía definitiva depositada por el adjudicatario es de 183,29 €, cantidad que debe ser reclamada al adjudicatario en concepto de daños y perjuicios.”

SEGUNDO. - La Junta de Gobierno Local aprobó, con fecha 16 de febrero de 2024, en su punto 4, la adjudicación del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA DE MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLE (EXPT. 2023/SVS/001404)** a la mercantil Instalaciones y Mantenimientos Magar, S.L., con NIF B-80299191.

Con fecha 4 de marzo de 2024 se formalizó el antecitado contrato, entrando en vigor el día 5 de marzo de 2024.

Con fecha 8 de mayo de 2024 el administrador de la empresa presentó escrito con nº de registro de entrada 2024028269, en el que comunicó la imposibilidad de cumplir con los plazos acordados inicialmente, y por lo tanto, con la obligación principal.

En fecha 05/07/2024 finalizó el plazo de ejecución del contrato sin que se hubiera cumplido por parte de la empresa adjudicataria la obligación principal del mismo, provocando un perjuicio para el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	11/149



al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

• Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Según el artículo 194 de la LCSP “en los supuestos de incumplimiento parcial o cumplimiento defectuoso o de demora en la ejecución en que no esté prevista penalidad o en que estándolo la misma no cubriera los daños causados a la Administración, esta exigirá al contratista la indemnización por daños y perjuicios”.

En el caso que nos ocupa, el contratista ha incumplido la obligación principal del contrato, como así recoge el informe de la Concejalía de Comercio de fecha 26/11/2024, no habiéndose tramitado penalidades antes de la finalización del plazo de ejecución del contrato, por lo que con arreglo al citado artículo se puede exigir indemnización por daños y perjuicios.

Así mismo el art. 110 de la LCSP se refiere a las responsabilidades a las que están afectas las garantías, estableciendo en su apartado c) lo siguiente:

“c) De la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato incluidas las mejoras que ofertadas por el contratista hayan sido aceptadas por el órgano de contratación, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda su resolución.”

Es decir según el citado artículo la garantía depositada por el contratista responde de los daños y perjuicios ocasionados con motivo de la ejecución del contrato.

Dichos daños y perjuicios han sido justificados por el servicio en su informe de fecha 26/11/2024, ascendiendo a un importe de 1.422,96 € IVA incluido. Para hacer frente a dicho importe de daños y perjuicios procede incautar la garantía depositada que asciende a 1.239,97 €, y exigir a dicha empresa el resto de la indemnización de daños y perjuicios por importe de 183,29 €.

SEGUNDO.- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP), establece en su art. 113 el procedimiento para la determinación de los daños y perjuicios en el caso de resolución por incumplimiento culpable del contratista, que podemos aplicar por analogía en este caso:

“En los casos de resolución por incumplimiento culpable del contratista, la determinación de los daños y perjuicios que deba indemnizar éste se llevará a cabo por el órgano de contratación en decisión motivada previa audiencia del mismo, atendiendo, entre otros factores, al retraso que implique para la inversión proyectada y a los mayores gastos que ocasione a la Administración.””

Es por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se PROPONE A LA JUNTA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	12/149	

DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la incoación de expediente de indemnización de los daños y perjuicios ocasionados al Ayuntamiento de Fuenlabrada por el incumplimiento del contrato SUMINISTRO DE BOLSAS DE LA COMPRA MATERIAL RECICLADO Y REUTILIZABLES (EXPTE 2023/SVS/001404), siendo el adjudicatario INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS MAGAR, S.L., NIF B-80299191, por importe de 1.422,96 € cuantía que es determinada en el informe de la Técnico de la Concejalía de Comercio de fecha 26/11/2024.

SEGUNDO.- Inicio de expediente de incautación de la garantía definitiva por importe de 1.239,67 €, a expensas del resultado del expediente de indemnización de daños y perjuicios.

TERCERO.- Reclamación de un importe de 183,29 €, resultante de la diferencia existente entre la indemnización de daños y perjuicios y la cantidad correspondiente al importe de la garantía definitiva, a expensas del resultado del expediente de indemnización de daños y perjuicios.

CUARTO.- Dar audiencia al contratista por el plazo de diez días naturales, para la presentación de aquellas alegaciones que estime oportunas.”

Visto el informe de la Técnica de Contratación y Patrimonio y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

6.- SUBSANACIÓN DE LOS ERRORES MATERIALES, ARITMÉTICOS O DE HECHO CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MIXTO PARA SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS MICROSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2024/SSR/001093).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Innovación que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 07/02/2025, aprobó la adjudicación del CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS MIRCORSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXPTE.: 2024/SSR/001093) a la empresa EMPATIZA CONSULTING, S.L. con NIF B- 74368127.

Una vez formalizado el contrato por la empresa Empatiza Consulting, S.L. se han detectado errores en el acuerdo de adjudicación consistentes en:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	13/149	

- a) Lo que a la baja ofertada en los precios unitarios del suministro se refiere. Por lo que en base a ello se debe modificar el acuerdo de adjudicación, de forma que **donde dice:**

“(…)

- SUMINISTRO: por los precios unitarios resultantes de la aplicación de la baja del 8,93 %, a todos y cada uno de los precios máximos de licitación que figuran en el Anexo a la Memoria, hasta el gasto máximo aprobado para el suministro por importe de 14.132,31 €, de los que 11.679,60 € corresponden a la base imponible y 2.452,71 € al 21% de IVA.

(…)”

Debe decir:

“(…)

- SUMINISTRO: por los precios unitarios resultantes de la aplicación de la baja del 8,39 %, a todos y cada uno de los precios máximos de licitación que figuran en el Anexo a la Memoria, hasta el gasto máximo aprobado para el suministro por importe de 14.132,31 €, de los que 11.679,60 € corresponden a la base imponible y 2.452,71 € al 21% de IVA.

(…)”

- b) El nombre del apoderado de la empresa que suscribe las condiciones del contrato. Por lo que en base a ello se debe modificar el acuerdo de adjudicación, de forma que **donde dice:**

“(…)

D. Carlos Cabal González

(…)”

Debe decir:

“(…)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	14/149	

D. David Cabal González

(...)"

Por ello, y a fin de corregir dichos errores, en aplicación de lo dispuesto en el art. 109 .2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las AA.PP, se pretende adoptar el acuerdo que **se propone** a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la subsanación de los siguientes errores materiales/aritméticos o de hecho contenidos en el expediente CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS MIRCORSOFT PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS (EXPTE.: 2024/SSR/001093):

- Modificar el acuerdo de adjudicación, de modo que:

a) donde dice:

"(...)"

- SUMINISTRO: por los precios unitarios resultantes de la aplicación de la baja del 8,93 %, a todos y cada uno de los precios máximos de licitación que figuran en el Anexo a la Memoria, hasta el gasto máximo aprobado para el suministro por importe de 14.132,31 €, de los que 11.679,60 € corresponden a la base imponible y 2.452,71 € al 21% de IVA.

(...)"

Debe decir:

"(...)"

- SUMINISTRO: por los precios unitarios resultantes de la aplicación de la baja del 8,39 %, a todos y cada uno de los precios máximos de licitación que figuran en el Anexo a la Memoria, hasta el gasto máximo aprobado para el suministro por importe de 14.132,31 €, de los que 11.679,60 € corresponden a la base imponible y 2.452,71 € al 21% de IVA.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	15/149	

(...)"

b) y donde dice:

"(...)

D. Carlos Cabal González

(...)"

Debe decir:

"(...)

D. David Cabal González

(...)"

Segundo.- Teniendo en cuenta la rectificación contenida en el punto anterior aprobar las condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **EMPATIZA CONSULTING, S.L.**, con NIF B-74368127, para ejecución del **CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS MICROSOFT, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, que entró en vigor el 13/02/2025, que quedan establecidas como sigue:

PRIMERA.- **D. DAVID CABAL GONZÁLEZ**, con N.I.F. 71.638.549-N, en nombre y representación de **EMPATIZA CONSULTING, S.L.**, con NIF B-74368127, se compromete a la prestación del contrato de referencia consistente en el **SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LICENCIAS MICROSOFT, PARA EL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas que rigen este contrato, documentos contractuales que acepta plenamente y que de conformidad con el art. 159.6 de la LCSP, podrá formalizarse mediante la aceptación por el contratista de la presente resolución de adjudicación.

SEGUNDA.- El precio del presente contrato es de:

- **SUMINISTRO:** por los precios unitarios resultantes de la aplicación de la baja del **8,39 %**, a todos y cada uno de los precios máximos de licitación que figuran en el Anexo a la Memoria, hasta el gasto máximo aprobado para el suministro por importe de **14.132,31 €**, de los que 11.679,60 € corresponden a la base imponible y 2.452,71 € al 21% de IVA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE		Página	

- **SERVICIO:** por el precio a tanto alzado de **1.694,00 €**, de los que 1.400,00 € corresponden a la base imponible y 294,00 € al 21% de IVA

Con cargo a las aplicaciones presupuestarias 3071-920-22799 y 3071-920-22199.

El pago del presente contrato se realizará mediante facturas por meses naturales vencidos emitidas por el adjudicatario con excepción del último mes del año, diciembre, que se presentará en enero del año siguiente. Las facturas serán debidamente conformadas por el Director Municipal del Servicio y deberán ser aprobadas por el Órgano de Contratación

Se emitirán dos facturas:

- Una para el suministro: por el número de licencias que hayan sido usadas de forma efectiva,
- Otra factura mensual para los Servicios, de forma prorrateada.

El contratista deberá emitir las oportunas facturas, que reflejarán el detalle de los servicios realizados, que se tramitarán de acuerdo con lo establecido en la normativa de régimen económico del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las facturas deberán incluir todas las menciones legalmente obligatorias y, para facilitar el control y seguimiento deberán incluir el número de expediente municipal **2024/SSR/001093**.

De conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013 de 27 de diciembre de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, el adjudicatario deberá hacer constar en las facturas que emita como consecuencia de este contrato los Códigos DIR3 de:

La Unidad Tramitadora Informática-U.T.: LA0003072. El Órgano Gestor Alcaldía-Fuenlabrada: LA0002934. La Oficina Contable Departamento Contabilidad-Fuenlabrada O.C.: LA0002941

TERCERA. - El presente contrato, será susceptible de modificación, en las condiciones establecidas en los artículos del 203 al 207 de la LCSP/2017 siempre por razones de interés público.

Se establece como modificación prevista en el presente pliego (art. 204 LCSP/2017) la posibilidad de aumentar las prestaciones contratadas hasta un máximo del 20% del precio inicial del contrato, en caso de necesitarse un mayor número de licencias.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	17/149	

No obstante, la tramitación de la modificación requerirá un informe favorable del responsable del contrato que justifique el interés público y necesidades sobrevenidas, así como el resto de aspectos que regula el art. 204 LCSP/2017, ya citado.

Los Organismos Autónomos, mediante resolución de su Órgano de contratación, podrán adherirse al contrato celebrado por el Ayuntamiento de Fuenlabrada, cuando sus necesidades se identifiquen con el objeto del contrato, por razones de eficacia y economía en la contratación, aplicándose los precios ofertados en la presente contratación.

CUARTA.- Este contrato entrará en vigor **el día siguiente a su formalización**.

La duración del contrato es de **un año**, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración, mediante acuerdo expreso del Órgano de Contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que a su preaviso se produzca con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.

No se exige, de acuerdo con la naturaleza del contrato de acuerdo con el art. 210.3 LCSP.

QUINTA.- En este contrato, no se revisarán los precios.

SEXTA.- De conformidad con el art. 159.6.f) de la LCSP para este contrato no se requiere la constitución de garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la ejecución del contrato y entrega de los objetos del suministro o la ejecución fuera defectuosa respecto al proyecto y condiciones aprobadas, así como el incumplimiento de los compromisos y las condiciones especiales de ejecución establecidas en el pliego de condiciones, la administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción, ascenderá a la cantidad de **7,85 €**, y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo 12.

OCTAVA.- El contratista presta su conformidad a este contrato, firmando el presente documento y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido ni en los Pliegos de Condiciones, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y en cuantas normas sean de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	18/149	

aplicación a este tipo de Contratos, tanto con carácter directo como subsidiario, en tanto sean de aplicación por no contradecir la LCSP.

NOVENA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la LCSP, el contratista se compromete a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se hubiera dado tal carácter, o que por su propia naturaleza deba de ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante el plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de la información.

5º) Notificar el presente acuerdo de adjudicación a los candidatos y licitadores, por medios electrónicos, la formalización del contrato se efectuará mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación, en el plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento de dicha firma.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

Condición especial de ejecución:

- El adjudicatario durante la ejecución del contrato desarrollará medidas de tipo social o relativas al empleo; en particular, de promoción del empleo de personas con especiales dificultades de inserción en el mercado laboral; o de eliminación de las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico de Contratación y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,

Vista la conformidad de la Intervención Municipal,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	19/149	

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO DESECHADO EN EL MUNICIPIO. (2024/SVS/001214).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/11/2024, adoptó, en relación con el contrato de **SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO DESECHADO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, la aprobación del gasto, pliegos administrativos y técnicos y el expediente de Contratación, mediante procedimiento abierto simplificado.*

La Mesa de Contratación, con fecha 30/12/2024, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa propuesta como adjudicataria para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que recibieran el requerimiento, acreditaran la capacidad de contratar, el haber constituido la garantía definitiva correspondiente y la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, lo que ha sido verificado.

Se hace constar que la empresa que se propone como adjudicataria, ha presentado correctamente toda la documentación exigida en el Pliego Administrativo, sobre la capacidad de contratar, solvencia económica y técnica y no estar incurso en prohibiciones de contratar.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los siguientes acuerdos:

*1º) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza la Mesa de Contratación a ese órgano de contratación, declarando válida la tramitación del procedimiento abierto simplificado para adjudicar a la mejor oferta, la contratación de **SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO DESECHADO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, convocado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/11/2024, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	20/149



EMPRESA LICITADORA	CRITERIOS ECONÓMICOS	CRITERIOS CUALITATIVOS		PUNTUACIÓN TOTAL
	Mejor oferta económica (hasta 85 puntos)	Vehículos (hasta 5 puntos)	Atención a C. de Vecinos (hasta 10 puntos)	
ECO OLEUM, S.L.	85,00	03,00	10,00	98,00
ECOGRAS RECUPERACIÓN Y RECICLADO, S.L.	69,14	0,00	10,00	79,14
ASOCIACIÓN VINIA	59,33	5,00	10,00	74,33
GREEN AMBIENTAL	56,16	0,00	10,00	66,16
RESEAVE, S.L.	29,04	0,00	10,00	39,04
ENRIQUE GIMENO MERINO	26,02	0,00	10,00	36,02
GESTION DE RESIDUOS 2023 S.L.U.	26,16	0,00	0,00	26,16

2º) **Adjudicar** a la empresa **ECO OLEUM, S.L.**, NIF B-19225366, el contrato de **SERVICIO DE RETIRADA Y GESTIÓN DE ACEITE VEGETAL DE ORIGEN DOMÉSTICO DESECHADO EN EL MUNICIPIO DE FUENLABRADA**, por el precio unitario que el adjudicatario tendrá que abonar al Ayuntamiento **por tonelada será de 775,50 €**, de los que 705,00 €, corresponden a la base imponible y 70,50 € al 10 % de IVA, que supone un alza de un 71,83% sobre la cuantía establecida como presupuesto base de licitación y con las siguientes mejoras:

- Compromiso de realizar el servicio de Atención a las comunidades de vecinos con servicio Puerta a Puerta, cumpliendo con lo indicado en el PPT y en la Memoria aportada por la empresa.
- Ofertan para la realización del servicio, un vehículo propulsado por GLP con distintivo ECO.

El plazo de ejecución es **dos años**, pudiendo ser prorrogado por dos anualidades más.

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato. art. 210.3 de la LCSP

Por las características del contrato, al efectuarse abono al Ayuntamiento, no es necesaria consignación presupuestaria.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	21/149



En el presente contrato el contratista llevará a cabo el abono al Ayuntamiento del importe correspondiente al precio unitario por tonelada ofertado.

3º) Notificar los anteriores acuerdos a las empresas ofertantes, requiriendo al adjudicatario, según indica el art. 153 de la LCSP, para que formalice el contrato en el plazo máximo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación y publicación de dicho acuerdo en la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, <https://contrataciondelestado.es>.

Hacer saber al adjudicatario, que de conformidad con el art. 202 LCSP, durante la ejecución del contrato, deberá darse cumplimiento a las siguientes condiciones especiales de ejecución determinadas en el PCAP y que deberán ser comprobadas por el responsable del contrato:

- La reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, favoreciendo la aplicación de medidas que fomenten la igualdad entre mujeres y hombres en el trabajo.
- Además, todas las obligaciones del contratista en materia de protección de datos personales se constituyen en condiciones especiales de ejecución que presten el carácter de obligaciones esenciales a los efectos de lo previsto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 LCSP.
- En caso de subcontratación, los pagos a los subcontratistas por el contratista principal se verificarán con sujeción al artículo 216 de la LCSP, y será comprobado de manera estricta por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, cuando este lo solicite, remitiendo el contratista una relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

De no cumplimentar dicho requerimiento, se actuará conforme al artículo 153.4 LCSP.”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,
Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	22/149	

8.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES. (2024/SSR/000357).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe jurídico de fecha 24/02/2025 según el cual:

“ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO.- En fecha 21/02/2025, se emite Informe de la Secretaria General del Pleno del Ayuntamiento, en el que se insta a prorrogar el contrato mencionado en los siguientes términos:

“Visto el contrato de **SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES** (Expediente 2024/SSR/000357), formalizado en fecha 06.05.2024 y con entrada en vigor el 07.05.2024, cuyo plazo de duración era de un año prorrogable por otro año, con la empresa **LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO**. DNI 02672059B

Como quiera que, es necesario auxiliarse de la iniciativa privada para que aporte los medios materiales, humanos y maquinaria que sean necesarios en el servicio de notificación de nombramientos de los miembros de las mesas electoras (citaciones electorales) durante las elecciones que se celebren, toda vez que el Ayuntamiento carece de recursos humanos necesarios para la prestación del mismo por lo que es conveniente prorrogar el mismo en previsión de que pueda celebrarse algún proceso electoral dentro del próximo año de contrato.

(...)

Dada las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, la empresa adjudicataria ha cumplido satisfactoriamente, no existiendo ninguna anomalía o deficiencia en su cumplimiento, por lo que se informa favorablemente sobre la prórroga del contrato para el periodo del 07.05.2025 hasta el 06.05.2026.”

SEGUNDO.- Consta en el expediente preaviso, de fecha 21/01/2025, comunicando a la empresa “**LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO**”, con N.I.F. 02672059B, la intención del Ayuntamiento de proceder a prorrogar el contrato.

TERCERO.- Consta asimismo en el expediente, aprobación de la adjudicación del contrato

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	23/149



de “SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES (EXPEDIENTE 2024/SSR/000357)”, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26/04/2024 a la empresa **LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO**, con N.I.F. 02672059B, por un precio final ofertado resultante de la aplicación de una baja porcentual del 35 %, al precio unitario máximo de licitación establecido, hasta el importe de gasto máximo aprobado de 21.175,00 € de los que 17.500,00 € corresponden a la base imponible y 3.675,00 € al IVA al 21%, con cargo a la aplicación presupuestaria 6061-920-22799 y con las siguientes mejoras:

- Realización de un tercer intento de notificación.
- Realizará copia electrónica de los acuses de recibo de entrega en soporte papel.

El plazo del contrato, se establece en un año, pudiendo ser prorrogado por otro periodo de igual duración

No se exige plazo de garantía, de acuerdo con la naturaleza del contrato art. 210.3 de la LCSP.

El contrato fue formalizado el día 06/05/2024, entrando en vigor al día siguiente, siendo su duración de un año, por lo que finaliza el 06/05/2025.

CUARTO.- La prórroga que se plantea es la única posible en este contrato y tiene un plazo de duración de un año, entre el 07/05/2025 y el 06/05/2026.

(...)

CONCLUSIONES:

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local. “

Visto que existe consignación presupuestaria suficiente y adecuada constando en el expediente el documento de fecha 20/02/2025 de retención de crédito nº 2025.2.0010390.000, por importe de 21.175,00 €

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	24/149



Primero.- Aprobar la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE NOTIFICACIONES DE NOMBRAMIENTOS DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES (CITACIONES ELECTORALES) PARA LAS ELECCIONES (EXPTE.2024/SSR/000357)**” adjudicado a DON LIZARDO JOSE VILLAFRANCA CARNERO con N.I.F. 02672059B, hasta un gasto máximo aprobado de 21.175,00 € de los que 17.500,00 € corresponden a la base imponible y 3.675,00 € al IVA al 21%.

El periodo de la prórroga será del 07/05/2025 al 06/05/2026.

Segunda.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **6061-920-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2025.2.0010390.000, por importe de 21.175,00 €.

Tercera.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

9.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 1: CONTROL DE COTORRAS. (2022/000960).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe de la Veterinaria Municipal, con el Vº Bº del Director General de Políticas Sociales de fecha 28/02/2025, con el siguiente tenor literal:

“Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 31/05/2023, entrada en vigor el 01/06/2023, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	25/149	

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, “la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor.”

Notificado el preaviso de prórroga al contratista en Sede electrónica (se adjunta al expediente certificado de documentación recibida) en fecha 3 de febrero de 2025, siendo obligatoria para el empresario al haberse notificado con una antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 71.849,16 €, de los que 59.379,47 € corresponden a la base imponible y 12.469,69 € al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041-311-22799

AÑO 2025: 41.912,01 € (RC Nº 2025.2.0010334.000)

AÑO 2026: 29.937,15 € (RC Nº 2026.2.0000474.000)

Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se informa favorablemente sobre la prórroga desde el 01/06/2025 hasta el 31/05/2026.”

Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primera. - Aprobar la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES**” **LOTE 1: CONTROL DE COTORRAS (ARGENTINAS Y DE KRAMER) (EXPEDIENTE 2022/000960 LOTE 1)**” adjudicado a la empresa **ADDA OPS, S.A.** con N.I.F. A12681490, **hasta un** gasto máximo aprobado de 71.849,16 € de los que 59.379,47€ corresponden a la base imponible y 12.469,69 € al IVA al 21%.

El periodo de la prórroga será del 01/06/2025 al 31/05/2026.

Segunda. - Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2025.2.0010334.000, por importe de 41.912,01 €.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	26/149



Tercera. - Autorizar un gasto a ejercicios futuros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2026.2.0000474.000, por importe de 29.937,15 €.

Cuarta. - Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención."

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

10.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN DOS LOTES. LOTE 2: CONTROL DE PALOMA BRAVÍA. (2022/000960).

Vista la propuesta presentada por el concejal de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el informe de la Veterinaria Municipal, con el Vº Bº del Director General de Políticas Sociales de fecha 28/02/2025, con el siguiente tenor literal:

"Visto el contrato arriba referenciado, formalizado en fecha 31/05/2023, entrada en vigor el 01/06/2023, con un plazo de duración de 2 años y posibilidad de prórroga de 2 anualidades.

Vista la necesidad de proceder a prorrogar el contrato y de acuerdo con el artículo 29.2. de la Ley 9/2017, de noviembre, de contratos del Sector Público, "la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor."

Notificado el preaviso de prórroga al contratista en Sede electrónica (se adjunta al expediente certificado de documentación recibida) en fecha 3 de febrero de 2025, siendo obligatoria para el empresario al haberse notificado con una antelación superior a dos meses a la finalización del plazo de duración del contrato.

Visto que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 65.373,41 €, de los que 54.027,61 € corresponden a la base imponible y 11.345,80 € al 21 % de IVA, distribuyéndose según el siguiente detalle:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	27/149



APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 5041-311-22799

AÑO 2025: 38.134,49 € (RC Nº 2025.2.0010335.000)
AÑO 2026: 27.238,92 € (RC Nº 2026.2.0000475.000)

Dadas las condiciones establecidas en el contrato anteriormente citado, así como en los Pliegos, Administrativo y Técnico, que rigen el mismo, se informa favorablemente sobre la prórroga desde el 01/06/2025 hasta el 31/05/2026.”

Visto el informe jurídico favorable, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Primera.- Aprobar la prórroga del contrato de “**SERVICIO DE CONTROL DE POBLACIÓN DE COTORRAS Y PALOMAS DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA DIVIDIDO EN DOS LOTES**” **LOTE 2 CONTROL DE PALOMA BRAVÍA) (EXPEDIENTE 2022/000960 LOTE 2)**” adjudicado a la empresa **ADDA OPS, S.A.** con N.I.F. A12681490, **hasta un** gasto máximo aprobado de 65.373,41€ de los que 54.027,61€ corresponden a la base imponible y 11345,80 € al IVA al 21%.

El periodo de la prórroga será del 01/06/2025 al 31/05/2026.

Segunda.- Aprobar y disponer la autorización del gasto relativo a esta prórroga para el año 2025, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2025.2.0010335.000, por importe de 38.134,49 €.

Tercera.- Autorizar un gasto a ejercicios futuros para el año 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria **5041-311-22799**, con destino a la prestación del expresado servicio correspondiente al contrato según RC nº 2026.2.0000475.000, por importe de 27.238,92 €.

Cuarta.- Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario del contrato referenciado en el acuerdo primero, así como, a los departamentos de Contratación, Tesorería e Intervención.”

Visto el informe de la Técnico Jurídico del departamento de Contratación, Patrimonio y Bienes y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	28/149



11.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 1 DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (2025/GPR 01/000617).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”** (expte. 2024/BAS/000922), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 13 de febrero de 2025.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de julio de 2024. Expte. 2024/BAS/000922.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007200.000 correspondiente a la certificación nº 1 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 34.570,04 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2024/BAS/000922.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	29/149



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

12.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS. (2025/GPR 01/000723).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 19 de febrero de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobación del documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos” correspondiente al mes de octubre de 2024. Expte. 2024/BAS/001001.
- 2.- Aprobación del reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007195.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 21.982,13 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/001001.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	30/149



3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

13.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 2 DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (2025/GPR 01/000650).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”** (expte. 2024/BAS/000922), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, Dª Mª Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 12 de febrero de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de agosto de 2024. Expte. 2024/BAS/000922.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	31/149



2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007201.000 correspondiente a la certificación nº 2 de "PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA" por un importe de 102.963,39 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2024/BAS/000922.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria."

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

14.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS. (2025/GPR 01/000724).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

"Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de "OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS" (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: "OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA" (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 19 de febrero de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	32/149



1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos” correspondiente al mes de noviembre de 2024. Expte. 2024/BAS/001001.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007196.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 34.048,86 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/001001.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

15.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 3 DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (2025/GPR 01/000652).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”** (expte. 2024/BAS/000922), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	33/149



firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 12 de febrero de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de septiembre de 2024. Expte. 2024/BAS/000922.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007202.000 correspondiente a la certificación nº 3 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 33.131,11 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2024/BAS/000922.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

16.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS. (2025/GPR 01/000900).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	34/149



(expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 3 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos” correspondiente al mes de diciembre de 2024. Expte. 2024/BAS/001001.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0011286.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 2.492,16 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/001001.

3.-Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

17.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 4 DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (2025/GPR 01/000659).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “**PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA**” (expte. 2024/BAS/000922), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	35/149



10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 13 de febrero de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de octubre de 2024. Expte. 2024/BAS/000922.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007203.000 correspondiente a la certificación nº 4 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 66.576,85 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2024/BAS/000922.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

18.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS. (2025/GPR 01/000901).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	36/149



“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” (Expte. 2024/BAS/001001) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 3 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para renovación y mejoras de áreas infantiles, áreas caninas y otros equipamientos” correspondiente al mes de enero de 2025. Expte. 2024/BAS/001001.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0011285.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA RENOVACIÓN Y MEJORA DE ÁREAS INFANTILES, CANINAS Y OTROS EQUIPAMIENTOS” por un importe de 37.871,90 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/001001.
- 3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

19.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 5 DE PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO, ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (2025/GPR 01/000661).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	37/149



Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

*“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”** (expte. 2024/BAS/000922), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 13 de febrero de 2025.*

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de noviembre de 2024. Expte. 2024/BAS/000922.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007204.000 correspondiente a la certificación nº 5 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 60.869,51 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2024/BAS/000922.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

20.- APROBACIÓN DE LA ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	38/149



(UNED) Y LA ASOCIACIÓN ESTATAL DE DIRECTORAS Y GERENTES DE SERVICIOS SOCIALES DE ESPAÑA (ADYGSS), DERIVADO DEL CONVENIO DE LA CREACIÓN DE LA CÁTEDRA DE INNOVACIÓN EN SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA. (2024/GPR 01/005548).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe emitido por el Director General, que dice:

“PRIMERO: La Junta de Gobierno Local de 26 de Marzo de 2021, aprueba en su punto 26.3, la firma del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la creación de la cátedra de innovación en servicios sociales y dependencia, aprobando su texto definitivo en la Junta de Gobierno de 14 de Mayo de 2021, en su punto 22.3, tras ser modificado alguno de sus términos.

El 25 de mayo de 2021, se firma dicho convenio de colaboración para la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia por un período de dos años.

SEGUNDO: La Junta de Gobierno de 25 de mayo de 2023, aprueba en su punto 30 la Prórroga del Convenio entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia, por un periodo de dos años; hasta el 26 de mayo de 2025.

TERCERO: Así también, la Junta de Gobierno Local de 15 de diciembre de 2026, en su punto 40 aprueba la ampliación del convenio de colaboración entre la Universidad Nacional de Educación a distancia (UNED), el Ayuntamiento de Fuenlabrada y Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España para la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia y su extensión a los servicios de Participación Ciudadana.

Así también, en este punto queda aprobado la Autorización y Disposición de Gasto de 2025 por importe de 45.000 euros correspondiente a Participación Ciudadana, quedando dicho crédito consignado en la AD nº 2025.2.0000424.000.

CUARTO: Según aparece en su punto Tercero de Estipulaciones de dicha ampliación al convenio, sus objetivos y actividades son:

OBJETIVOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	39/149



Los objetivos de la cátedra son los siguientes:

- Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales, de atención a la dependencia y de la participación ciudadana.
- 1) Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales y de la participación ciudadana
- 2) Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia, así como el de los servicios de participación ciudadana.
- 3) Mejorar las competencias del personal relacionado con los servicios sociales y la participación ciudadana.

ACTIVIDADES

La cátedra en su programación global realizará actividades de entre las siguientes de manera:

- **De investigación:**
- Solicitud de uno o más proyectos europeos de investigación sobre servicios sociales y participación ciudadana.
- Evaluación de los Servicios Sociales y de los instrumentos de participación ciudadana
- Metodologías de Intervención Social y de participación ciudadana
- Observatorio sobre la Dependencia y de la participación ciudadana.
- Realización de los estudios, informes e índices diseñados por la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales como el Índice DEC, Informe de sobre la inversión en políticas sociales de las CCAA, Informe de Rentas mínimas, Índice DEC Local, informe sobre la inversión social municipal. Estos trabajos serán trasladados a la realidad del municipio de Fuenlabrada.
- Análisis de la realidad social, de manera específica del municipio de Fuenlabrada. Dentro del plan anual de actividades se incluirá la realización de un estudio de investigación, diferentes a los anteriores, a petición del Ayuntamiento de Fuenlabrada.
- **De innovación, difusión y transferencia de conocimiento**
- La Cátedra creará al menos un proyecto anual de innovación o mejora de los servicios sociales y de los procesos de participación ciudadana que contribuyan a traducir los frutos de la investigación en políticas e instrumentos a disposición del Ayuntamiento de Fuenlabrada
- Registro de buenas prácticas en Servicios Sociales, Dependencia y Participación Ciudadana. Desde la cátedra se realizará un repositorio de buenas prácticas realizadas en

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	40/149	

servicios sociales y participación ciudadana que será actualizado de manera mensual y que estará a disposición de las partes firmantes de este acuerdo.

- *Diseño de sistemas innovadores en los servicios sociales y la participación ciudadana de aplicación de las nuevas tecnologías a la intervención social.*
- *Valoración y/o propuesta de al menos 2 nuevas acciones proyectadas por los servicios sociales y de participación ciudadana de Fuenlabrada.*
- *Coordinación y aplicación de sistemas innovadores en red*
- *Desarrollo de herramientas tecnológicas y conceptuales*
- *Realización de jornadas de difusión y divulgación*
- *Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra*
- *Divulgación de actividades de la Cátedra*
- *Promoción en acontecimientos científicos y técnicos*

• **De formación**

• *La cátedra realizará anualmente un plan de formación, financiado por el presupuesto de la cátedra, dirigido a los profesionales de los servicios del Ayuntamiento de Fuenlabrada con el fin de promover la formación continua de los/as trabajadores/es. Este plan de formación incluirá:*

- *Dos seminarios anuales de 5 horas de duración dirigidos a los profesionales de los servicios sociales y de participación ciudadana de Fuenlabrada.*
- *Realización del congreso anual de la Asociación de Directores Y Gerentes en el municipio de Fuenlabrada abierto a profesionales y entidades del municipio.*
- *En función de los presupuestos disponibles en la cátedra, se podrá financiar matrícula de trabajadores del ayuntamiento de Fuenlabrada en cursos de la oferta formativa de la UNED.*
- *Diseño de cursos de formación específicos según las necesidades detectadas por la Concejalía de Bienestar Social y de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Fuenlabrada.*

Además, la Cátedra podrá realizar actividades de formación dirigidas a profesionales externos al ayuntamiento de Fuenlabrada, no financiadas por la cátedra y que se regirán por el régimen propio establecido por la Universidad.

Las actividades a desarrollar anualmente se concretarán en el plan anual de actividades mediante convenio específico describiendo y diferenciando los objetivos y acciones en el ámbito de los servicios sociales y dependencia, así como, en el área de los servicios de participación ciudadana.”

QUINTO: *Así también, en su Estipulación Novena; Memoria Anual de Actividades, este convenio dice:*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	41/149	

“Una vez aprobada la propuesta de creación de la Cátedra por el Consejo de Gobierno, se firmará, como mínimo con carácter anual, entre las partes un convenio específico, con el programa de actividades y proyectos previstos.

9.1 Anualmente los directores de Cátedra Universidad-Empresa elaborarán una memoria de las actividades realizadas con la información económica correspondiente.

9.2 La Comisión de Seguimiento de cada Cátedra la aprobará antes de remitirla al Vicerrectorado de Investigación.”

Esta Adenda tiene por objeto suscribir el programa de actividades anual (desde la firma de la adenda hasta 31 de diciembre de 2025); proyectos, presupuestos y calendario de las mismas.

Los objetivos de esta adenda son los reflejados en la ampliación del Convenio firmado de creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, dependencia y su extensión a los servicios de Participación Ciudadana.

Promover el desarrollo del sistema público de servicios sociales, de atención a la dependencia y de la participación ciudadana.

Promover la innovación y la digitalización en la atención social enmarcada en el sistema público de servicios sociales y de la participación ciudadana

Analizar el desarrollo del sistema público de servicios sociales y de atención a la dependencia, así como el de los servicios de participación ciudadana.

Mejorar las competencias del personal relacionado con los servicios sociales y la participación ciudadana.

SEXTO: *La Cátedra en su programación anual para el periodo 2025 llevará a cabo las siguientes actividades y proyectos de manera específica:*

De investigación:

- *Acompañar el proceso participativo completo del Reglamento de Participación Ciudadana de Fuenlabrada hasta su aprobación definitiva.*
- *Diseño de nuevas estructuras organizativas de participación en consonancia con la cultura participativa de Fuenlabrada, involucrando a la organización, a la sociedad civil organizada y no organizada mediante diferentes técnicas y metodologías de la investigación social según el contexto.*
- *Diseñar y elaborar una guía y una metodología de procesos participativos para las consultas públicas estipuladas por ley en la elaboración de normativa municipal.*
- *Impulsar el Observatorio de Participación Ciudadana de Fuenlabrada.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE		Página	

- Colaborar en la elaboración de la Convocatoria de Subvenciones de Cooperación Exterior para el 2025, definiendo los criterios de valoración, y participando en la mesa de valoración de los proyectos presentados en esta convocatoria.

De innovación, difusión y transferencia de conocimiento:

- *Diseño de al menos 1 proyecto/programa de intervención con la siguiente prioridad:*
 - *Evaluación del actual portal de Participación ciudadana y descripción de nuevas funcionalidades para dar respuesta a los procesos de consultas públicas presenciales y telemáticas, así como servir de repositorio de las distintas actuaciones municipales de participación y co-gobernanza.*
- *Elaboración de un Repositorio de Buenas Prácticas en participación ciudadana.*
- *Colaboración en proyectos innovadores del Ayuntamiento.*
- *Realización de jornadas de difusión y divulgación sobre las materias.*
- *Publicaciones sobre temas de interés de la Cátedra.*
- *Promoción en acontecimientos científicos y técnicos.*

De formación:

- *Organización y desarrollo de los seminarios de formación para el personal del Ayuntamiento de Fuenlabrada encaminadas a la adquisición de mejores competencias profesionales y a la incorporación de procesos de participación ciudadana en los diferentes planes, programas y proyectos de actuación municipal.*
 - *Diseño y preparación del Congreso de Participación Ciudadana para primavera de 2026*

Además, la cátedra podrá realizar actividades de formación dirigidas a profesionales externos al ayuntamiento de Fuenlabrada, no financiadas por la cátedra y que se registrarán por el régimen propio establecido por la Universidad.

De financiación:

Presentación de propuestas y proyectos para la financiación de actividades de la Cátedra (proyectos europeos y financiaciones de diferentes administraciones públicas).

La comisión de seguimiento podrá ajustar las actividades programadas en función del desarrollo de la programación establecida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	43/149	

SEPTIMO: FINANCIACIÓN

Según la nueva redacción de estipulación 2ª establecida en la prórroga del convenio firmado, adicionalmente, para llevar a cabo la ampliación de la Cátedra en el ámbito de la Participación Ciudadana se asigna una financiación complementaria de 45.000 € anuales a cargo del Ayuntamiento de Fuenlabrada mediante consignación presupuestaria suficiente en la partida 4081-924-22799 "Otros trabajos con empresas y profesionales para el desarrollo de los objetivos y actividades de Participación Ciudadana. Esta financiación se considera como financiación básica de la cátedra para este ámbito, sin perjuicio de que la cátedra pueda contar con otras fuentes de financiación.

Para ello, el Ayuntamiento de Fuenlabrada realizará un único pago por anticipado después de la emisión de factura por parte de la UNED por importe de 45.000 € (exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicios para la creación de la "Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, dependencia y Participación ciudadana- Desarrollo de objetivos y actividades de Participación Ciudadana" con cargo a la partida presupuestaria 4081-924-22799. distribuyéndose este presupuesto de financiación en los siguientes conceptos, estando vinculadas las partidas, pudiéndose traspasar el crédito de unas a otras:

A) Dirección de la cátedra (5% del total presupuestado)	2.250,00 €
B) Actividades de investigación, transferencia, difusión o docencia	4.000,00 €
C) Contrato de personal investigador	32.250,00 €
D) Vinculación con la UNED (10% del total presupuestado)	4.500,00 €
E) Difusión y comunicación de actividades	1.000,00 €
F) Otros conceptos que puedan resultar necesarios para el funcionamiento de la Cátedra	1.000,00 €
Total	45.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	44/149



Para ello, la UNED presentará facturas ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada por importe de: 45.000€, (exenta de IVA según el artículo 20 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido) en concepto de prestación de servicios para la creación de la “Cátedra de Innovación en Servicios Sociales, dependencia y Participación ciudadana-Actividades Participación Ciudadana 2025”, con cargo a la partida presupuestaria 4081-924-22799.

Como aparece en el punto TERCERO de la prórroga firmada el 30 de enero de 2025, consta aprobado la autorización y disposición de gasto 2025 por importe de 45.000,00 € de Participación Ciudadana, quedando dicho crédito consignado en la AD nº 2025.2.0000424.000. Esta AD fue aprobada según Acuerdo de JGL de 15/12/2023, pto. 40.3 con motivo de la ampliación de la Cátedra

Por tanto, en estos momentos no procede consignar un nuevo gasto, tan solo aprobar el programa de actividades para el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

OCTAVO: Esta Adenda de planificación anual, tendrá vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2025.

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Concejala de Participación Ciudadana, la presentación a la Junta de Gobierno Municipal para la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicha Adenda de Programación de Actividades 2025 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia.

Segundo: Su publicación en el portal de Transparencia”

Visto lo expuesto anteriormente, se propone a la Junta de Gobierno Municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero: se autorice al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de dicha Adenda de Programación de Actividades 2025 entre la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), la Asociación Estatal de Directoras y Gerentes de Servicios Sociales de España (ADYGSS) y el Ayuntamiento de Fuenlabrada, derivado del convenio de la creación de la Cátedra de Innovación en Servicios Sociales y Dependencia.

Segundo: Su publicación en el portal de Transparencia”

Visto el informe de la técnica de la Asesoría Jurídica,

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	45/149	

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

21.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID-SUROESTE (AFAMSO), EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000778).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

"PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 10 de mayo en el punto 33º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G82258401, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, con el objeto con el objeto de atender a las familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad, realizando terapias y actividades en este sentido.
El convenio se firma con fecha 03 de junio del 2024.

SEGUNDO. - La actividad fundamental de dicha Asociación es la atención a familias con enfermos de Alzheimer y otras demencias asociadas a la edad. Es la única Asociación que actúa en Fuenlabrada y "su finalidad tiene perfecta cabida en la planificación de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento", que es de "interés público" y supone un avance social en la atención a este colectivo y a sus familias. Por todo ello, quedan acreditadas las razones de Interés Público, Social y Humanitario para la concesión de subvención que se propone.

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse al colectivo, siendo necesario financiar parte de las actividades que comprende, para su ejecución en el municipio. Presenta un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2024 denominado " Atención Integral a enfermos de Alzheimer y sus familias en Fuenlabrada " con tres actividades:

1. Psicoestimulación de enfermos de Alzheimer (valoración e intervención)
2. Grupo de Ayuda Mutua para Familiares de enfermos
3. Servicio de Información y Orientación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	46/149



El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 08/03/2024 2024015000, presenta el siguiente detalle:

ACCION	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Talleres de Psicoestimulacion	PERSONAL	82.129,17	23.000,00	105.129,17
1.Talleres de Psicoestimulacion	MANTENIMIENTO	11.639,15	-	11.639,15
1.Talleres de Psicoestimulacion	ACTIVIDADES	3.742,00	-	3.742,00
1.Talleres de Psicoestimulacion	DIFUSIÓN	32,50	-	32,50
1.Talleres de Psicoestimulacion		97.542,82	23.000,00	120.542,82
2.Atencion a familias	PERSONAL	13.197,47	6.250,00	19.447,47
2.Atencion a familias	MANTENIMIENTO	180,67	2.000,00	2.180,67
2.Atencion a familias	ACTIVIDADES	641,98	-	641,98
2.Atencion a familias	DIFUSIÓN	6,50	-	6,50
2.Atencion a familias		14.026,62	8.250,00	22.276,62
3.servicio de informacion y orientacion	PERSONAL	14.577,15	15.750,00	30.327,15
3.servicio de informacion y orientacion	MANTENIMIENTO	380,18	3.000,00	3.380,18
3.servicio de informacion y orientacion	ACTIVIDADES	962,23	-	962,23
3.servicio de informacion y orientacion	DIFUSIÓN	11,00	-	11,00
3.servicio de informacion y orientacion		15.930,56	18.750,00	34.680,56
		127.500,00	50.000,00	177.500,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 03 de junio del 2024:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	-
DIFUSIÓN	-
MANTENIMIENTO	5.000,00
PERSONAL	45.000,00
Total	50.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	47/149



El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2024 ha supuesto un total de 177.500,00€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	50.000,00€
Aportaciones de la Entidad	52.641,75€
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	74.858,25€
	177.500,00 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCION de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe de 74.858,25€, además de SI HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto, por importe 52.641,75€ que han revertido en la gestión del proyecto.

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 07/06/2024 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **50.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. - ASOCIACIÓN DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER MADRID SUROESTE (AFAMSO) CIF G-82258401, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (21 de febrero del 2025); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha	Nº registro	Documentación anexa
-------	-------------	---------------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	48/149



registro		
22/01/2024	2025003925	Anexos 2-3-6-7-8-9 y demás documentación obligatoria Facturas estampilladas

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 03 de junio del 2024 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	49/149	

justificación 2024						
CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
DIFUSIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
MANTENIMIENTO	5.000,00	5.000,00	0,00	2.000,00	6.000,00	5.000,00
PERSONAL	45.000,00	45.000,00	0,00	18.000,00	54.000,00	45.000,00
	50.000,00	50.000,00				50.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN			JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	-	-	-			
DIFUSIÓN	-	-	-			
MANTENIMIENTO	-	5.000,00	-	5.000,00		5.000,00
PERSONAL	-	45.000,00	-	45.000,00		45.000,00
TOTAL	52.641,75	50.000,00	177.500,00	50.000,00	177.500,00	50.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 a la asociación AFAMSO, CIF G-82258401, por importe de 50.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

22.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN SAN RICARDO PÁMPURI, EJERCICIO 2024. (2025/GPR_01/000776).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	50/149	

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“PRIMERO. - La Junta de Gobierno Local de 17 de mayo del 2024 en el punto 11º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI G-82310400, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, con el objeto de desarrollar un proyecto destinado a Acogida e Integración Socio laboral de personas en situación de exclusión social severa.

SEGUNDO. - El Ayuntamiento de Fuenlabrada viene evaluando e interviniendo de manera inmediata con colectivos en situación o riesgo de exclusión social como es el caso de la mayoría de las personas extranjeras, a **través de las asociaciones representativas, informando y apoyando de manera técnica y económica.**

Esta premisa hace que se valore positivamente el proyecto de SAN RICARDO PAMPURI que presenta un programa de actuación, se desarrollará a lo largo del ejercicio 2024:

- Actividad 1:
 - ✓ Acogida e Integración Sociolaboral de personas en situación de exclusión social severa.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 18/03/2024 nº 2024017167, presenta el siguiente detalle:

ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO
1.Acogida e Integracion sociolaboral	PERSONAL	29.000,00	16.000,00	45.000,00
1.Acogida e Integracion sociolaboral	MANTENIMIENTO	22.000,00	47.000,00	69.000,00
1.Acogida e Integracion sociolaboral	ACTIVIDADES	2.600,00	1.600,00	4.200,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	51/149



1.Acogida e Integracion sociolaboral	DIFUSION	400,00	400,00	800,00
Total 1.Acogida e Integracion sociolaboral		54.000,00	65.000,00	119.000,00
Total general		54.000,00	65.000,00	119.000,00

TERCERO. - Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 03 de junio del 2024:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
ACTIVIDADES	1.600,00
DIFUSIÓN	400,00
MANTENIMIENTO	47.000,00
PERSONAL	16.000,00
	65.000,00€

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2024 ha supuesto un total de 114.156,27€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	65.000,00€
Aportaciones de la Entidad	49.156,27€
	114.156,27 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la NO PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	52/149	

El proyecto consta de 1 actividad:

- “Acogida e Integración Sociolaboral de personas en situación de exclusión social severa”

CUARTO. - Con fecha de conciliación de 07/06/2024 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **65.000,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO. – ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (14 de febrero de 2025); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjunta el informe técnico de cumplimiento).

SEXTO. - La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
30/01/2025	2025006079 2025006081	Anexo 2-6-7-8-9 Facturas estampilladas Demás documentación obligatoria Modelos 111 y 190
12/02/2025	2025009308	Anexo 6 subsanado Factura 232 subsanada
18/02/2025	2025010832	Anexo 3, Anexo 8 subsanado. Facturas: 215, 231, 252 y 254 subsanadas

Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	53/149



De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas debidamente compulsadas y estampilladas por la Asociación (según se establece en la Cláusula décima del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe), no existiendo incidencias reseñables.

La **publicidad** de la Actividad está subvencionada, y se ha realizado a través de folletos, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 03 de junio del 2024 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Justificación 2024

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
ACTIVIDADES	1.600,00	1.460,54	139,46	640,00	1.920,00	1.460,54
DIFUSIÓN	400,00	400,11	-0,11	160,00	480,00	400,11
MANTENIMIENTO	47.000,00	47.119,73	-119,73	18.800,00	56.400,00	47.119,73
PERSONAL	16.000,00	16.019,62	-19,62	6.400,00	19.200,00	16.019,62
	65.000,00	65.000,00				65.000,00

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social con las observaciones técnicas y económicas correspondientes, si bien ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCESIÓN	JUSTIFICACIÓN
-----------	---------------

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	54/149



CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
ACTIVIDADES	29.000,00	1.600,00	36.200,00	1.600,00		1.460,54
DIFUSIÓN	22.000,00	400,00	22.400,00	400,00		400,11
MANTENIMIENTO	2.600,00	47.000,00	45.000,00	47.000,00		47.119,73
PERSONAL	400,00	16.000,00	15.400,00	16.000,00		16.019,62
total	54.000,00	65.000,00	119.000,00	65.000,00	114.156,27	65.000,00

Se justifica el 100% de cantidad concedida.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024, a la entidad ASOCIACIÓN SAN RICARDO PAMPURI, CIF G-82310400, por importe de 65.000,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

23.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA CORRESPONDIENTE A LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA A LA MESA POR LA CONVIVENCIA, EJERCICIO 2024. (2025/GPR 01/000863).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	55/149



“VISTO.- el Informe emitido por la técnico de Participación Ciudadana, con el Visto Bueno del Director General de Coordinación Territorial y Educación, donde se pone de manifiesto:

“**PRIMERO.-** En La Junta de Gobierno Local, de fecha 22 de marzo 2024 (punto 16) se aprobó la concesión de una subvención a la asociación LA MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA, para el año 2024, con el objeto de fomentar la tolerancia y la convivencia intercultural e intergeneracional, disminuir y prevenir la incidencia de conflictos comunitarios motivados por la fobia a lo diferente, dar visibilidad al tejido asociativo de la ciudad, promover la solidaridad y el sentido de comunidad entre la ciudadanía.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada fomenta la participación ciudadana a través de la promoción de los movimientos asociativos y del voluntariado social. A través de la delegación de Participación Ciudadana se tiene como objetivo apoyar la labor desarrollada por las Asociaciones que promueven la convivencia en la diversidad de los/las vecinos/as de Fuenlabrada.

Esta premisa hace que se valore favorablemente el proyecto presentado por la Asociación (proyecto CONVIVIENDO ENTRE CULTURAS), con el siguiente detalle:

Entidad	CIF	Concepto	Concepto del gasto	Importe
MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	G-88574868	Subvención Convenio 2024	Gastos grales (suministros, mantenimiento de sede, gastos no inventariables, servicios profesionales)	22.000,00€

CONVIVIENDO ENTRE CULTURAS						
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN SOLICITADA	SUBV.POR ACTIVIDAD
1	Encuentro entidades " compartiendo nuestras costumbres "	ACTIVIDAD: animación, alimentación...	2.300,00 €	0,00 €	2.300,00 €	2.300,00 €
2	Sesiones en centros docentes "Mirando hacia el futuro"	ACTIVIDAD: material	200,00 €	0,00 €	200,00 €	200,00 €
3	Quiero saber mas de ti "Conociendo nuestros pilares "	ACTIVIDAD: alimentación ...	3.000,00 €	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
4	Laboratorios de debate y discusión "Fuenlabrada en colores "	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido...	5.500,00 €	0,00 €	5.500,00 €	6.300,00 €
		DIFUSIÓN: merchan	800,00 €	0,00 €	800,00 €	
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios...	7.000,00 €	0,00 €	7.000,00 €	7.000,00 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	400,00 €	0,00 €	400,00 €	400,00 €
7	Encuentro con jóvenes "Yo te ensaño, tú me ensañas "	ACTIVIDAD: alimentación, material	800,00 €	0,00 €	800,00 €	800,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoria ...	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTAL			22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	56/149



TERCERO.- Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2023 (en cuanto a la concesión directa) con la financiación de la Delegación de Participación Ciudadana y con el consiguiente detalle:

GASTOS SUBVENCIONABLES	APORTACION ENTIDAD	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	TOTAL proyecto
ACTIVIDAD	0,00 €	19.200,00 €	19.200,00 €
DIFUSION	0,00 €	800,00 €	800,00 €
TRANSPORTE	0,00€	0,00 €	0,00 €
MANTENIMIENTO	0,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
TOTALES		22.000,00 €	22.000,00 €

CUARTO.- El abono de la subvención se hizo en un libramiento único el 10-04-2024.

QUINTO.- El 16-12-2024 presenta con NRE 2024072722, solicitud de reformulación de la distribución de los gastos, creando el concepto de gasto de personal, debido a las necesidades requeridas por los proyectos europeos.

SEXTO.- Se aprueba la reformulación en Junta de Gobierno Local del 20-12-2024 (punto 24) siendo el desglose de los conceptos de gastos:

CONVIENDO ENTRE CULTURAS					
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN REFORMULADA
1	Encuentro entidades	ACTIVIDAD: animación, alimentación	700,00 €		700,00 €
2	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: material	200,00 €		200,00 €
3	Quiero saber más de ti "Conociendo nuestros pilares"	ACTIVIDAD: alimentación	2.100,00 €		2.100,00 €
4	Laboratorios de debate y discusión "Fuenlabrada en colores"	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido	5.000,00 €		5.000,00 €
		DIFUSIÓN: merchan	800,00 €		800,00 €

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	57/149	

5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios	7.000,00 €		7.000,00 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	400,00 €		400,00 €
		GASTOS PERSONAL	2.800,00 €		2.800,00 €
7	Encuentro con jóvenes "Yo te enseño, tú me enseñas"	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €		600,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría	2.400,00 €		2.400,00 €
TOTAL			22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €

GASTOS SUBVENCIONABLES	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	APORTACION ENTIDAD	TOTAL proyecto	REFORMULACION
ACTIVIDAD	19.200,00 €	0,00 €	19.200,00 €	16.000,00 €
DIFUSION	800,00 €	0,00 €	800,00 €	800,00 €
MANTENIMIENTO	2.000,00 €	0,00 €	2.000,00 €	2.400,00 €
GASTOS PERSONAL				2.800,00 €
TOTALES	22.000,00 €	0,00 €	22.000,00 €	22.000,00 €

SÉPTIMO.- Considerando el convenio de colaboración en el punto octavo se determina que el plazo de presentación de justificación es antes del 31 de enero de 2024. Ha presentado la documentación establecida:

Fecha registro	Nº Registro	Documentación anexa
31/01/2025	2025006351 2025006356 2025006392 y 2025006440	Presenta solicitud y todos los Anexos y documentación
19/02/2025	2025011172	Aporta facturas corregidas, nóminas selladas y anexo 6 y 8 corregidos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	58/149



En el requerimiento se pedía las nóminas selladas y sus justificantes de pago, aportan facturas, pero no justificantes, sin embargo, en la solicitud de justificación aportaron movimientos bancarios donde se ven los pagos de nómina.
Relacionan en anexo 8

SEXTO. - Aporta la documentación completa en tiempo y forma, del análisis de la documentación aportada se puede concluir que:

- En lo relativo a la correcta realización del proyecto, se ha ajustado a lo presentado en el momento de la concesión.
- Respecto al material publicitario presenta foto del material producido: calendario, cuadernos, semillas.
- Respecto al coste del proyecto y otras fuentes de financiación existentes, la entidad declara que el coste total del proyecto es, de 22.086,91 €, siendo financiado con la subvención 22.000,00€, y el resto con financiación propia (86.92€).

SÉPTIMO. - En lo relativo a la correcta imputación del mismo, conforme a lo establecido en el Convenio suscrito, se ha ajustado a los importes máximos establecidos, con el siguiente detalle:

CONVIENDO ENTRE CULTURAS								
Nº	ACTIVIDAD	GASTO SOLICITADO	COSTE ACTIVIDAD	SUBVENCIÓN REFORMULADA	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE JUSTIFICADO	NO VALIDO	JUSTIFICADO VALIDO
1	Encuentro entidades	ACTIVIDAD: animación, alimentación.	700,00 €	700,00 €	22.000,00 €	680,99 €		680,99 €
2	Sesiones en centros docentes	ACTIVIDAD: material	200,00 €	200,00 €		200,00 €		200,00 €
3	Quiero saber más de ti "Conociendo nuestros pilares"	ACTIVIDAD: alimentación ...	2.100,00 €	2.100,00 €		2.156,97 €		2.156,97 €
4	Laboratorios de debate y discusión "Fuenlabrada en colores"	ACTIVIDAD: ponentes, alimentación, sonido	5.000,00 €	5.000,00 €		5.261,80 €		5.261,80 €
		DIFUSIÓN: merchan	800,00 €	800,00 €		866,97 €		866,97 €
5	Gala DDHH/Premios Convivencia 2024	ACTIVIDAD: material, alimentación, sonido, animación, premios	7.000,00 €	7.000,00 €		6.804,29 €		6.804,29 €
6	Proyectos Europeos y Red Solidaria	ACTIVIDAD: material	400,00 €	400,00 €		360,63 €		360,63 €
		GASTOS	2.800,00 €	2.800,00 €		2.840,39 €		2.840,39 €

Pág. - 59 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	59/149



		PERSONAL		
7	Encuentro con jóvenes "Yo te enseño, tú me enseñas"	ACTIVIDAD: alimentación, material	600,00 €	600,00 €
8	Mantenimiento	seguro, plataformas digitales, gestoría ...	2.400,00 €	2.400,00 €

416,89 €		416,89 €
2.497,98 €	12,00 €	2.485,98 €

La cláusula Décima del Convenio prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido, al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40%. Conforme a la siguiente tabla, el proyecto está compensado entre conceptos:

CONCEPTO	SUBVENCION AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA	diferencia (exceso/defecto) respecto a subvención	minimo a ejecutar 50%	maximo a 20%	Importe justificado/conceptos
ACTIVIDAD	16.000,00 €	15.881,57 €	15.881,57 €	-118,43 €	8.000,00 €	9.200,00 €	15.881,57 €
DIFUSION	800,00 €	866,97 €	866,97 €	66,97 €	400,00 €	960,00 €	866,97 €
MANTENIMIENTO	2.400,00 €	2.497,98 €	2.485,98 €	85,98 €	1.200,00 €	2.880,00 €	2.485,98 €
GASTOS PERSONAL	2.800,00 €	2.840,39 €	2.840,39 €	40,39 €	1.400,00 €	3.360,00 €	2.840,39 €
	22.000,00 €	22.086,91 €	22.074,91 €				22.074,91 €

ENTIDAD	PAGADO	JUSTIFICADO	JUSTIFICACIÓN VALIDA
MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA	22.000,00 €	22.074,91 €	SI

Considerando lo establecido en el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación a las justificaciones de las subvenciones.

Considerando lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/03 General de Subvenciones, por el que se establece el régimen jurídico de justificación de las subvenciones públicas.

Considerando lo establecido por el artículo 16 de la Ordenanza Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Fuenlabrada, igualmente en relación con la justificación de subvenciones concedidas por esta Administración.

Considerando que las entidades se comprometen a adoptar las medidas de publicidad contenida en los artículos 3, 5 y 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la Información Pública y de Buen Gobierno".

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	60/149



Es por todo ello y conforme a lo establecido por la legislación vigente y citada en el presente escrito, que **se propone a la Junta de Gobierno Local:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Aprobar la cuenta justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 a la MESA POR LA CONVIVENCIA DE FUENLABRADA.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

24.- APROBACIÓN DE LA CUENTA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA, EN EL EJERCICIO 2024, A LA ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCIÓN DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACIÓN DE SUS PROGENITORES (APROME). (2025/GPR 01/000876).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe del Director General de Políticas Sociales que dice:

“PRIMERO.- La Junta de Gobierno Local de 30 de abril de 2024 en el punto 8º del Orden del Día se aprueba la firma de Convenio y Subvención a ASOCIACIÓN PARA LA PROTECCION DEL MENOR EN LOS PROCESOS DE SEPARACION DE SUS PROGENITORES CIF G-47352703, para el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2024, con el objeto de desarrollar un programa de del Punto de Encuentro en el municipio de Fuenlabrada, que se dirige a menores y familias en situación de riesgo o de exclusión social por conflictos relacionales graves, para favorecer la resolución pacífica y normalizada de diferencias, evitando el deterioro y degeneración en exclusión permanente. El convenio se firma con fecha 18 de junio de 2024.

SEGUNDO.- La entidad aporta equipos multidisciplinares y espacios neutrales que permitan guiar las crisis familiares en base al interés del menor; destaca por su labor pionera en España con su innovador proyecto “Punto de Encuentro Familiar”, que posteriormente fue introducido en el resto del país.

La asociación desarrolla diversos programas orientados al desarrollo de los Puntos de Encuentro entre las que se encuentran la orientación psicosocial del menor y las familias, la consecución de acuerdos entre las partes, la supervisión y acompañamiento en las visitas tuteladas, la organización y seguimiento de las visitas sin supervisión en los Centros de Punto de Encuentro, así como el acompañamiento en salidas e intercambios de menores.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	61/149	

La entidad cuenta con el equipamiento y el personal técnico adecuado para poder llevar a cabo la atención que ha de prestarse para el bienestar de los menores y sus familias, desarrollando programas de atención familiar siendo necesario financiar parte de estos servicios para su ejecución en el municipio, ha presentado un programa de actuación que se desarrollará a lo largo del ejercicio 2024 denominado "Gestión del proyecto punto de encuentro familiar (PEF)" con dos actividades:

1. Servicio Punto de Encuentro Familiar
2. Servicio de Atención Telefónica a familiares ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana.

El detalle del proyecto presentado a esta Delegación el 11 de abril de 2024 nº2024022668, presenta lo siguiente:

ACCIÓN	CONCEPTO	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	OTRA SUBVENCIÓN	TOTAL PROYECTO
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	PERSONAL	129.998,87	55.300,00	81.001,03	266.300,00
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	MANTENIMIENTO	1.100,00	400,00	4.500,00	6.000,00
1.Servicio punto de encuentro familiar (PEF)	GESTION-ADMON	2.500,00	-	1.000,00	3.500,00
Total 1. (PEF)		133.598,87	55.700,00	86.501,03	275.800,00

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	62/149



2.Servicio de atención telefónica a familias ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento o del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana (S.A.T.)	PERSONAL		3.700,00		3.700,00
Total 2 (S.A.T.)		-	3.700,00	-	3.700,00
Total general		133.598,87	59.400,00	86.501,03	279.500,00

TERCERO.- Esta subvención se concede en virtud del art. 33.c de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2024 (en cuanto a la concesión de subvenciones de forma directa) con la financiación de la Delegación de Bienestar Social y con el siguiente detalle, firmado en el convenio de fecha 18 de junio de 2024:

CONCEPTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO
Total MANTENIMIENTO	400,00
Total PERSONAL	59.000,00
Total GESTIÓN ADMÓN	0,00
Total general	59.400,00

El **Coste total del proyecto** realizado en el periodo de vigencia 2024 ha supuesto un total de 280.875,82€ para dicho proyecto las fuentes de financiación indicadas por la asociación en el Anexo 6 (MEMORIA), han sido:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	63/149



Fuentes de financiación	Importe
Subvención Municipal	59.400,00 €
Aportaciones de la Entidad	134.974,79 €
Otras Aportaciones (COMUNIDAD DE MADRID)	86.501,03 €
	280.875,82 €

Asimismo, la Asociación ha declarado la PERCEPCIÓN de otras ayudas o Subvenciones de carácter público o privado (Anexo 7) de la Comunidad de Madrid por importe 86.501,03€ además de NO HABER GENERADO ingresos para la financiación del proyecto.

El proyecto consta de 2 actividades:

1. Servicio Punto de Encuentro Familiar
2. Servicio de Atención Telefónica a familiares ante situaciones de conflicto o dudas en relación con el cumplimiento del régimen de visitas entre los menores y sus familiares durante los fines de semana.

CUARTO.- Con fecha de conciliación de 28/06/2024 se realizó el pago del 100% de la cantidad subvencionada **59.400,00€**. Teniendo en cuenta lo establecido en la cláusula NOVENA del Convenio firmado.

QUINTO.- Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, ha presentado la memoria de actividades, valorándose positivamente por los/las Técnicos de la Administración General de Delegación de Bienestar Social (27 de febrero del 2024); en cuanto a las acciones realizadas a lo largo del ejercicio y que corresponden a las actividades que desarrolla la asociación. (Se adjuntan informes de los Técnica/os).

SEXTO.- La entidad arriba señalada ha presentado una única cuenta justificativa para el 100% de la subvención concedida,

Fecha registro	Nº registro	Documentación anexa
14/02/2025	2025009709	Anexo 2-3-6-7-8-9, DECLARACIÓN DE VERACIDAD, informe explicativo del porcentaje y facturas

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	64/149



Aportando en plazo y forma la siguiente documentación:

- Informe final de la realización del proyecto subvencionado. (Anexo 6).
- Certificado de percepción de otras subvenciones o ayudas (Anexo 7).
- Relación de justificantes (Anexo 8).
- Facturas originales.
- Justificantes de pago.
- Certificado de ingresos generados (Anexo 9).
- Declaración del responsable de la entidad, de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario (Anexo 2).
- Declaración de estar exentos de IVA (Anexo 3)

De la relación de Justificantes del Anexo 8, se han presentado por registro facturas estampilladas por la Asociación (según se establece en la cláusula DECIMA, del convenio firmado, que cumplen con los requisitos establecidos en el RD1496/2003, además de todos los pagos correspondientes a las mismas, haciendo detalle de la forma de pago, con lo que se cumple con la cláusula décima del Convenio.

El anexo 8 del proyecto, ha sido debidamente revisado por el/la Técnico de Gestión de la Delegación (cuyo documento se anexa con el presente informe).

La **publicidad** de la Actividad no está subvencionada, pero se realiza a través de cartelería informativa en el local de la Asociación, en los que consta la Financiación Municipal.

La cláusula Undécima del Convenio firmado con fecha 18 de junio del 2024 por la Asociación prevé la compensación entre conceptos de gastos siempre que se haya exista exceso de gasto en alguno de los conceptos subvencionados, y que en el concepto a compensar haya habido al menos una ejecución del gasto presupuestado igual o superior al 40% y el total justificado no supere el 20% de lo concedido, de todo lo anterior se desprende:

Justificación 2024

CONCEPTO SUBVENCIONABLE	IMPORTE SUBVENCIONADO	IMPORTE EJECUTADO Anexo 8	diferencia	mínimo a realizar 40%	exceso 20%	justificado
MANTENIMIENTO	400,00	400,00	0,00	160,00	480,00	400,00
PERSONAL	59.000,00	59.000,00	0,00	23.600,00	70.800,00	59.000,00
	59.400,00	59.400,00				59.400,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	65/149	

El resultado de la Cuenta Justificativa se ha valorado positivamente por la Dirección Técnica de Bienestar Social, las observaciones técnicas y económicas correspondientes, ninguna de ellas reseñables para proceder a Reintegro. La comparación con la Concesión arroja los siguientes datos:

CONCEPTO	CONCESIÓN				JUSTIFICACIÓN		
	APORTACIÓN ENTIDAD	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	SUBVENCIONES (COMUNIDAD DE MADRID)	TOTAL PROYECTO	SUBVENCIÓN AYUNTAMIENTO	COSTE TOTAL FINAL	CANTIDAD JUSTIFICADA
MANTENIMIENTO	-	400,00 €	-	-	400,00€		400,00 €
PERSONAL	-	59.000,00 €	-	-	59.000,00€		59.000,00€
total	133.598,87 €	59.400,00 €	86.501,03 €	279.500,00 €	59.400,00€	280.875,82€	59.400,00€

Se justifica el 100% de cantidad concedida.

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el que se cita que la rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario o de la entidad colaboradora, etc.; y considerando el artículo 35 de las Bases de Ejecución vigentes en relación con la justificación de la subvención, y la competencia de la Junta de Gobierno Local.

Se propone la adopción de los siguientes Acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa de la subvención concedida en el ejercicio 2024 a la Asociación para la Protección del Menor en los procesos de Separación de sus Progenitores (APROME) con CIF: G-47352703, por importe de 59.400,00€, correspondiente al 100% del proyecto presentado y justificado.”

Visto el informe de control financiero previo de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

25.- APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE LOS PUESTOS DE PROGRAMADOR/A DE FESTEJOS Y PROGRAMADOR/A DE ARTES VISUALES PARA EL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA. (2025/GPR 01/000362).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	66/149



Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior y vicepresidenta del Patronato Municipal de Deportes que transcrita literalmente dice:

“Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas y del Director Gerente del Patronato Municipal de Cultura de fecha 25 de febrero de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

“PRIMERO. - Visto el informe de necesidad del Director Gerente del Patronato de Cultura de fecha 24 de enero de 2025, por el que solicita la urgente e inaplazable provisión temporal mediante comisión de servicios a los puestos de Programador de Festejos y Programador de Artes Visuales a dos trabajadores que resulten propuestos tras el oportuno procedimiento de provisión temporal, hasta la fecha en la que las plazas de Programador de festejos y artes visuales se provisionen definitivamente por el procedimiento legalmente establecido, respetando en todo caso los límites temporales previstos para esta figura en la norma. Indicado además lo siguiente:

PRIMERO. - El Patronato Municipal de Cultura de Fuenlabrada es un organismo autónomo que tiene una función primordial en el funcionamiento del conjunto del Ayuntamiento. La cobertura de las necesidades que se plantean en este informe son urgentes e inaplazables, y no pueden ser desarrolladas por personal actual, ya que la sobrecarga de trabajo derivada de las actividades y programación supera con creces nuestra capacidad de respuesta. De no atenderse, sería necesario establecer una priorización que pondría en grave riesgo la prestación de servicios públicos.

SEGUNDO. - La política cultural en nuestro municipio se fundamenta en tres ejes básicos: la calidad, la diversidad y la participación. En torno a estos tres principios trabajamos para que nuestros servicios, programas y actividades satisfagan al mayor número de fuenlabreños.

Con este fin los servicios y programas culturales se estructuran en cinco grandes áreas:

- Un área de grandes eventos en el que se desarrollan las grandes convocatorias festivas de la ciudad (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, etc.).
- Los servicios relacionados con la lectura pública se integran en el área del libro y bibliotecas: servicio de bibliotecas, programas de animación a la lectura, Feria del Libro, Cafés Literarios, Día del Libro, etc.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	67/149	

- El área de formación alberga dos servicios diferentes pero complementarios: la Universidad Popular y la Escuela Municipal de Música Dionisio Aguado. En ambos casos, la apuesta decidida del Ayuntamiento de Fuenlabrada es proponer un programa de formación global que no solo instruya a los participantes en el arte que hayan escogido ya sea música, pintura, fotografía o cualquiera de nuestras ofertas. Se trata, además, de proponer espacios para el encuentro y la participación en torno a estas materias.
- La programación y difusión cultural está estructurada en dos grandes áreas: artes escénicas y artes plásticas y visuales. En ambos casos, se han desarrollado dos líneas complementarias de actuación que conjugan una programación de alto nivel de montajes teatrales y exposiciones de reconocido prestigio con una serie de programas hechos para, por y con los artistas emergentes, tanto a nivel individual como colectivo. En definitiva, una equilibrada mezcla de pasado, presente y futuro de nuestro panorama artístico.
- Trabajamos en definitiva por ofrecer en nuestra ciudad las mejores propuestas en cualquiera de los campos que abarca nuestra oferta cultural en el ámbito de la música, el teatro, la danza o la lectura.

SEGUNDO. - En la relación de puestos de trabajo figuran vacantes los puestos de Programador de festejos y artes visuales del Patronato Municipal de Cultura con las siguientes características:

CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
PMC-006	F/L	A2	20	1.814,90€
PMC-022	F/L	A2	20	1.814,90€

TERCERO. - La cobertura de estos puestos de trabajo resulta de especial relevancia para el funcionamiento y eficiencia de la concejalía a la que están adscritos, por lo que se considera preciso proceder a su provisión mediante la correspondiente convocatoria pública de provisión de puestos por el procedimiento de concurso específico, conforme al procedimiento previsto en el Título III del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado y del artículo 78.2, 79 Y 81.3 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	68/149



Con tal fin, es precisa la aprobación de las bases que deben regir la correspondiente convocatoria pública.

CUARTO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de octubre de 2024, se han negociado, con los representantes de los trabajadores, las bases específicas que deben regir el presente procedimiento selectivo.

QUINTO. - En el informe económico que se anexa en este expediente se analizan las implicaciones presupuestarias de esta convocatoria.

SEXTO. - Corresponde la competencia para la aprobación de las bases para la provisión de puestos de trabajo a la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local."

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Convocar el proceso selectivo para la provisión temporal por comisión de servicios de los siguientes puestos de trabajo, Programador de Festejos y Programador de Artes Visuales del Patronato de Cultura:

CÓDIGO RPT	TIPO	GRUPO	C.D	C.E. MENSUAL
PMC-006	F/L	A2	20	1.814,90€
PMC-022	F/L	A2	20	1.814,90€

SEGUNDO.- Aprobar las bases de la convocatoria que se adjuntan por las que se ha de regir dicho proceso de selección, de acuerdo con la competencia que le otorgan para ello a esta Junta de Gobierno Local las disposiciones legales que anteriormente se han hecho constar en el cuerpo de este escrito.

PROCEDIMIENTO PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMADOR DE ARTES VISUALES

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	69/149	

1. Objeto y características de la convocatoria

1.1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión un puesto mediante comisión de servicios en la categoría de Programador de artes visuales, mediante el sistema de concurso específico, en el PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA.

La comisión de servicios tendrá un periodo máximo de duración de un año, prorrogable por otro, y finalizará tras la cobertura definitiva del puesto por el procedimiento legalmente establecido.

1.2 Características del puesto

De acuerdo con la RPT las características del puesto son:

DENOMINACION	Programador de Artes Visuales PMC
SUBGRUPO	A2
ESCALA	Administración especial
CLASE	Funcionario/Laboral
PROVISION	Concurso
COM. DESTINO	20
COM. ESPEC. (MES)	1.814,90€
CODIGO	PMC-022

1.3. Funciones

Las funciones a desempeñar se corresponden con las de la categoría de Programador de artes visuales, y serán principalmente las siguientes:

- Proponer y ejecutar la programación de Artes Visuales del Patronato Municipal de Cultura a la Jefatura de Programación.
- Asistencia y control presencial de la programación ejecutada en los términos que se le indiquen.
- Gestionar los contratos de su área de competencia.
- Gestionar las aplicaciones consignadas en los presupuestos correspondientes al servicio y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Seguimiento y control de las facturas relacionadas con su servicio y específicamente de las relacionadas con los derechos de autor.
- Tramitar y gestionar las subvenciones procedentes de otros organismos estatales o autonómicos.
- Asistencia a las reuniones de la Red ITINER.
- Elabora y desarrolla la Convocatoria Nacional de Artes Visuales para proyectos expositivos de artistas emergentes.
- Interlocución, en los términos concretados por su superior, con los colectivos culturales de su ámbito de actuación.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	70/149	

- *Presentar el Plan de objetivos y la Memoria Anual de las artes visuales.*
- *Elaborar proyectos, informes, planes y propuestas relacionados con el servicio de su competencia.*
- *Elaborar los pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de suministros y la contratación de obras y servicios. Supervisar y controlar los servicios o suministros contratados para su servicio.*
- *Se integrará en el equipo de programación del Patronato.*
- *Velar por la seguridad y salud en su puesto de trabajo, utilizando adecuadamente los equipos relacionados con su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.*
- *En lo que concierne al tratamiento de datos de carácter personal, adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, así como mantener el deber de secreto y confidencialidad (que se mantendrán una vez terminada su vinculación con la Corporación).*
- *Y en general, cualesquiera otras funciones afines a la categoría del puesto que le sean encomendadas por sus superiores jerárquicos y resulten necesarias por razones del servicio público que se ofrece.*

Este puesto tiene disponibilidad horaria de tardes y fines de semana en función de las necesidades del servicio.

2. Normas aplicables.

- *Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI). Artículo 64.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 78, 79 y 81.*
- *Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Artículos 22 a 24.*
- *Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.*

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

3.1. Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

A) Ser funcionario/a de carrera fijo/a, personal laboral fijo/a, del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos, con la categoría de Técnico no titulado en el ámbito funcional al que se opta.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	71/149



B) Tener la titulación Universitaria.

C) No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

D) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la categoría de Técnico no titulado, sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

4.1. La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través del formulario electrónico que se indica a continuación, durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa.

El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

4.2. En la solicitud las personas aspirantes deberán manifestar que aceptan el contenido de las bases y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Deberán relacionar todos los méritos que pretendan alegar en los términos de las presentes Bases y aportar los correspondientes justificantes acreditativos.

La documentación será presentada en los términos referidos en las presentes bases.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

5. Admisión de personas aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros del tribunal. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

5.2. Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	72/149



5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos y excluidos provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

6. Composición del órgano de selección.

La Comisión de Valoración estará compuesto por una Presidencia, una secretaría y dos vocalías designados por el órgano competente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación, que deberán designar el titular y el suplente.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso específico con una fase de valoración de méritos y una fase evaluación de conocimientos de carácter práctico.

7.1. Fase de concurso de méritos.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en el puesto de Técnico no titulado en el ámbito funcional donde se precisan la provisión temporal en comisión de servicios, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto, de acuerdo con lo que la persona aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos:

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 7 puntos, correspondientes a un máximo de 4 puntos en la experiencia profesional, 1 en antigüedad y 2 en formación y perfeccionamiento.

A) Desempeño profesional (Máximo 4 puntos)

Por el desempeño de puestos de Técnico no titulado, en el mismo ámbito funcional, del puesto a cubrir: 1 punto por año trabajado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	73/149



B) *Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos (Máximo 1 punto) Se valorará conforme al siguiente baremo:*

- De 0 a 10 años: 0,50 puntos.
- De 11 a 20 años: 0,75 puntos.
- Más de 20: 1 punto.

C) *Formación técnica (hasta un máximo de 2 puntos)*

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento, promovidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que versen sobre materias directamente relacionadas con el ámbito funcional de los puestos de trabajo, así como con las relacionadas con la administración en general administrativo y el régimen local.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de duración inferior a 12 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1 punto

Sólo se valorarán los cursos que hayan finalizado en los últimos diez años.

Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración. En cualquiera de los casos, deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia compulsada de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de alguno de sus planes de formación.

El órgano de selección podrá solicitar, en todo caso, informes complementarios a efectos de la valoración de estos méritos.

7.2. Fase de evaluación de conocimientos

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE		Página	

La prueba versará sobre la comprobación, mediante el planteamiento preguntas o casos, del efectivo conocimiento y desempeño profesional de las funciones del puesto y las funciones descritas. (Máximo 3 puntos)

- a) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano de selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- b) El órgano de selección fijará los elementos que serán objeto de valoración.

8. Acreditación de requisitos y méritos.

8.1. Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia de acuerdo con los siguientes criterios:

i. La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.

ii. La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de Técnico no titulado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos se realizará directamente por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

iii. La acreditación de los méritos relativos a formación y perfeccionamiento deberá realizarse por la persona aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia compulsada de la titulación o acreditación del curso o acción formativa alegada.

Asimismo, en el plazo indicado, las personas aspirantes podrán aportar la documentación que consideren adecuada a los efectos de acreditación de méritos y requisitos aun cuando su aportación al órgano de selección corresponda a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

9.1. La puntuación total del procedimiento será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la fase de concurso de méritos más la puntuación

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	75/149



obtenida en la fase de evaluación de conocimientos.

9.2. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1º Antigüedad en el ámbito funcional.
- 2º Experiencia Profesional.
- 3º Formación profesional.

El órgano de selección hará pública la valoración del concurso y la propuesta de provisión temporal en comisión de servicios de Programador de artes visuales en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Resolución

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente procederá a dictar resolución de comisión de servicios a la persona empleada pública seleccionada de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

11. Toma de posesión

El desempeño de las funciones será efectiva al día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución.

PROCEDIMIENTO PARA LA COMISIÓN DE SERVICIOS DE PROGRAMADOR DE FESTEJOS

1. Objeto y características de la convocatoria

1.1. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria la provisión un puesto mediante comisión de servicios en la categoría de Programador de festejos, mediante el sistema de concurso específico, en el PMC.

La comisión de servicios tendrá un periodo máximo de duración de un año, prorrogable por otro, y finalizará tras la cobertura definitiva del puesto por el procedimiento legalmente establecido.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE		Página	

1.2 Características del puesto

De acuerdo con la RPT las características del puesto son:

DENOMINACION	Programador de Festejos PMC
SUBGRUPO	A2
ESCALA	Administración Especial
CLASE	Funcionario/Laboral
PROVISION	Concurso
COM. DESTINO	20
COM. ESPEC. (MES)	1.814,90€
CODIGO	PMC-006

1.3. Funciones

Las funciones a desempeñar se corresponden con las de la categoría de Programador de festejos, y serán principalmente las siguientes:

- Proponer y ejecutar la programación de festejos de la ciudad de Fuenlabrada (Fiestas Patronales, Navidad, Carnaval, ...)
- Asistencia y control presencial de la programación ejecutada en los términos que se le indiquen.
- Elaborar los pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de suministros y la contratación de obras y servicios de su competencia.
- Supervisar y controlar los servicios o suministros contratados para su servicio.
- Gestionar las aplicaciones consignadas en los presupuestos correspondientes al servicio y efectuar el seguimiento de la ejecución presupuestaria.
- Seguimiento y control de las facturas relacionadas con su servicio.
- Interlocución, en los términos concretados por su superior, con los colectivos culturales de su ámbito de actuación.
- Presentar el Plan de objetivos y la Memoria Anual de Festejos.
- Elaborar proyectos, informes, planes y propuestas relacionados con el servicio de su competencia.
- Centralizar y sistematizar la información de contenidos de todos los servicios del PMC para su traslado a la jefatura de programación, comunicación y participación.
- Se integrará en el equipo de programación del Patronato.
- Velar por la seguridad y salud en su puesto de trabajo, utilizando adecuadamente los equipos relacionados con su actividad, de acuerdo con los procedimientos establecidos y la normativa vigente en materia de prevención de riesgos laborales.
- En lo que concierne al tratamiento de datos de carácter personal, adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias para dar cumplimiento a la normativa vigente en la materia, así como mantener el deber de secreto y confidencialidad (que se mantendrán una vez terminada su vinculación con la Corporación).

2. Normas aplicables.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	77/149	

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI). Artículo 64.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto
- refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Artículos 78, 79 y 81.
- Reglamento Regulador de la Provisión de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada. Artículos 22 a 24.
- Acuerdo de las Condiciones Comunes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos.

3. Requisitos específicos de los aspirantes.

3.1 Serán requisitos específicos que habrán de reunir los participantes:

A) Ser funcionario/a de carrera fijo/a, personal laboral fijo/a, del Ayuntamiento de Fuenlabrada o sus organismos autónomos, con la categoría de Técnico no titulado en el ámbito funcional al que se opta.

B) Tener la titulación Universitaria.

C) No haber sido separado/a del servicio, en virtud de expediente disciplinario, de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

D) Haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años en la categoría de Técnico no titulado, sin encontrarse en situación de segunda actividad.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán ser reunidos por el aspirante el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la correspondiente convocatoria.

4. Presentación de candidaturas.

4.1. La presentación de candidaturas deberá realizarse exclusivamente online, a través del formulario electrónico que se indica a continuación, durante los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en los Tablones de Anuncios del Consistorio Municipal y en la intranet corporativa.

El enlace a la instancia online se encuentra publicado en el apartado de noticias del Portal del Empleado durante el plazo de presentación de candidaturas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	78/149



4.2. En la solicitud las personas aspirantes deberán manifestar que aceptan el contenido de las bases y que cumplen con los requisitos exigidos en la convocatoria. Deberán relacionar todos los méritos que pretendan alegar en los términos de las presentes Bases y aportar los correspondientes justificantes acreditativos.

La documentación será presentada en los términos referidos en las presentes bases.

En el caso de que la numeración de méritos sea superior a la capacidad que tiene la instancia, deberán presentarse éstos detallados por registro general indicando el nº de expediente o instancia, en el plazo de presentación de candidaturas.

5. Admisión de personas aspirantes

5.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente dictará resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, así como los miembros del tribunal. Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

5.2. Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

5.3. Los aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

5.4. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el órgano competente dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que hará público en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

Si en el plazo de subsanación no se han formulado alegaciones, la relación de admitidos y excluidos provisional adquirirá el carácter de lista definitiva sin necesidad de resolución expresa.

6. Composición del órgano de selección.

La Comisión de Valoración estará compuesto por una Presidencia, una secretaría y dos vocalías designados por el órgano competente, y su composición será hecha pública en los términos indicados en la base anterior.

Estarán representados en el órgano de selección en calidad de observadores un delegado sindical por cada sección sindical perteneciente a la Mesa General de Negociación, que deberán designar el titular y el suplente.

Por razón de las circunstancias del proceso selectivo que así lo aconsejasen, el Tribunal, por medio de su presidente, podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	79/149	

especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, que actuarán con voz, pero sin voto.

7. Procedimiento de Selección.

El procedimiento de selección será el de concurso específico con una fase de valoración de méritos y una fase evaluación de conocimientos de carácter práctico.

7.1. Fase de concurso de méritos.

Se valorará la experiencia profesional de la persona aspirante, especialmente la prestada en el puesto de Técnico no titulado en el ámbito funcional donde se precisan la provisión temporal en comisión de servicios, así como su formación académica y preparación para el desempeño de las funciones del puesto, de acuerdo con lo que la persona aspirante haya declarado en su instancia de acuerdo con los siguientes baremos:

La fase concurso tendrá una puntuación máxima de 7 puntos, correspondientes a un máximo de 4 puntos en la experiencia profesional, 1 en antigüedad y 2 en formación y perfeccionamiento.

A) Desempeño profesional (Máximo 4 puntos)

Por el desempeño de puestos de Técnico no titulado, en el mismo ámbito funcional, del puesto a cubrir: 1 punto por año trabajado en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos.

B) Antigüedad en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos (Máximo 1 punto) Se valorará conforme al siguiente baremo:

- De 0 a 10 años: 0,50 puntos.
- De 11 a 20 años: 0,75 puntos.
- Más de 20: 1 punto.

C) Formación técnica (hasta un máximo de 2 puntos)

Serán objeto de valoración los cursos de formación y perfeccionamiento, promovidos por el Ayuntamiento y demás Administraciones Públicas, Centros o Entidades acogidos al Plan de Formación Continua de las Administraciones Públicas, que versen sobre materias directamente relacionadas con el ámbito funcional de los puestos de trabajo, así como con las relacionadas con la administración en general administrativo y el régimen local.

La valoración de los cursos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

- Cursos de duración inferior a 12 horas: 0,10 puntos.
- Cursos de duración entre 12 y 40 horas lectivas: 0,20 puntos
- Cursos de duración entre 41 y 75 horas lectivas: 0,40 puntos
- Cursos de duración entre 76 horas y 100 horas lectivas: 0,80 puntos
- Cursos de duración superior a 100 horas: 1 punto

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	80/149	

Sólo se valorarán los cursos que hayan finalizado en los últimos diez años.

Excepcionalmente se podrán valorar los cursos realizados en entidades diferentes de las anteriores siempre que sean de reconocido prestigio en la materia objeto de valoración. En cualquiera de los casos, deberá haber expedido diploma o certificado de asistencia.

En caso de que la certificación de la actividad formativa comporte la superación con éxito de la misma tras una prueba de nivel, la puntuación del curso determinado se incrementará un 25%.

La acreditación de estos méritos deberá realizarse a través de copia compulsada de la titulación alegada, salvo que la realización de la actividad formativa haya sido realizada directamente por el Ayuntamiento de Fuenlabrada en el marco de alguno de sus planes de formación.

El órgano de selección podrá solicitar, en todo caso, informes complementarios a efectos de la valoración de estos méritos.

7.2. Fase de evaluación de conocimientos

La prueba versará sobre la comprobación, mediante el planteamiento preguntas o casos, del efectivo conocimiento y desempeño profesional de las funciones del puesto y las funciones descritas. (Máximo 3 puntos)

- a) Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del órgano de selección y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, tanto para el cálculo por cada pregunta como para el cálculo final, siendo el cociente la calificación definitiva de cada pregunta y del ejercicio total. Para el cálculo final, cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más enteros entre las calificaciones máxima y mínima, serán automáticamente excluidas y se hallará la puntuación media entre las calificaciones restantes.
- b) El órgano de selección fijará los elementos que serán objeto de valoración.

8. Acreditación de requisitos y méritos.

8.1. Sólo podrán ser objeto de valoración por la Comisión de Valoración los méritos alegados por los aspirantes admitidos al procedimiento en el momento de presentación de la instancia de acuerdo con los siguientes criterios:

- i. La acreditación del cumplimiento de los requisitos será hecha de oficio por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante.
- ii. La acreditación de la experiencia profesional en la categoría de Técnico no titulado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	81/149



en el Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos se realizará directamente por la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas al órgano de selección de acuerdo con los datos que obren en el expediente del aspirante, sin perjuicio del derecho de los/las aspirantes a aportar directamente la documentación que sobre este apartado consideren.

iii. La acreditación de los méritos relativos a formación y perfeccionamiento deberá realizarse por la persona aspirante en el plazo indicado en esta base mediante la aportación de copia compulsada de la titulación o acreditación del curso o acción formativa alegada.

Asimismo, en el plazo indicado, las personas aspirantes podrán aportar la documentación que consideren adecuada a los efectos de acreditación de méritos y requisitos aun cuando su aportación al órgano de selección corresponda a la Dirección General de Gestión y Desarrollo de las Personas.

9. Puntuación total y desempate y propuesta de provisión.

9.1. La puntuación total del procedimiento será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados de la fase de concurso de méritos más la puntuación obtenida en la fase de evaluación de conocimientos.

9.2. En caso de desempate se atenderá a los siguientes criterios en el orden que se indica:

- 1º Antigüedad en el ámbito funcional.
- 2º Experiencia Profesional.
- 3º Formación profesional.

El órgano de selección hará pública la valoración del concurso y la propuesta de provisión temporal en comisión de servicios de Programador de festejos en el tablón de anuncios y en el Portal de Empleado.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de dos días hábiles para formular alegaciones a la propuesta del órgano de selección. Si en este plazo no se han formulado alegaciones, la propuesta de adjudicación del puesto adquirirá el carácter de propuesta definitiva sin necesidad de resolución expresa.

10. Resolución

A la vista de la propuesta del órgano de selección, el órgano competente procederá a dictar resolución de comisión de servicios a la persona empleada pública seleccionada de acuerdo con la propuesta del órgano de selección, que tendrá carácter vinculante.

La citada resolución será hecha pública en el tablón de anuncios municipal y en el Portal del Empleado.

11. Toma de posesión

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	82/149	

El desempeño de las funciones será efectiva al día siguiente de la recepción de la notificación de la resolución.”

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobara la propuesta en todos sus términos.

26.- APROBACIÓN DE UN ALTA EN EL REGISTRO MUNICIPAL DE ENTIDADES CIUDADANAS CON EL NÚMERO 1026 A LA ENTIDAD DENOMINADA ASOCIACIÓN PEÑA RAYISTA POTELE FUENLABRADA. (2025/IRM 02/000005).

Vista la propuesta presentada por la concejala de Participación Ciudadana que transcrita literalmente dice:

*“Vista la solicitud de inscripción presentada por la entidad denominada **ASOCIACIÓN PEÑA RAYISTA POTELE FUENLABRADA**, en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, y en virtud del informe positivo emitido por la Técnico de esta Concejalía.*

CONSIDERANDO: *Que han aportado la documentación requerida y cumplen los requisitos establecidos en el artículo 236 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre).*

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

*1º- Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas, con el número **1.026** a la entidad denominada **ASOCIACIÓN PEÑA RAYISTA POTELE FUENLABRADA**, considerándola de alta a todos los efectos, y cuyos fines son, entre otros: “La promoción, difusión y enseñanza del deporte en general y de la disciplina del fútbol; Promover la divulgación del deporte en general”.*

*2º- Al tratarse de una asociación cuyos fines son deportivos, cabe encuadrarla dentro del ámbito de actuación de la **Concejalía de Deportes**.*

3º- Comunicar el presente acuerdo a la entidad mencionada, con indicación de que mientras figure de alta en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas le alcanzarán los derechos reconocidos a las Entidades Ciudadanas por las normas vigentes.

4º- Advertir que cualquier modificación de los datos aportados deberá ser comunicada al Registro Municipal de Entidades Ciudadanas dentro del mes siguiente al que se produzca, y

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	83/149	

dentro del mes de enero de cada año el presupuesto y el programa anual de actividades. El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar a que el Ayuntamiento pueda dar de baja a la entidad en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.”

Visto el informe del Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

27.- APROBACIÓN DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN LA MANCOMUNIDAD DEL SUR. (2025/GPR_01/000545).

Vista la propuesta presentada por el Alcalde-Presidente que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Director General de Economía Circular D. Ricardo L. Izquierdo Escribano de fecha 12 de febrero de 2025, el cual expone “Se informa a la Junta de Gobierno Local, que con motivo de una remodelación en parte del Gobierno Local con fecha 16 de enero de 2025, D. Francisco Javier Ayala Ortega - Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Considerando lo establecido por el artículo 11.4 de los Estatutos de la Mancomunidad del Sur “los municipios mancomunados designarán sus representantes en la Mancomunidad Sur”.

Vistas las competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local por el artículo 127.1 m) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. “Designar a los representantes municipales en los órganos colegiados de gobierno o administración de los entes, fundaciones o sociedades, sea cual sea su naturaleza, en los que el Ayuntamiento sea partícipe”

Es por ello, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

Primero.- Designar como representante titular y suplente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Mancomunidad del Sur, a las concejales:

Vocal Titular: Ana María Pérez Santiago.
Vocal Suplente: Soledad Martín Hernández.”

Es por ello, que se **PROPONE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	84/149	

Primero.- Designar como representante titular y suplente del Ayuntamiento de Fuenlabrada en la Mancomunidad del Sur, a las concejales:

Vocal Titular: Ana María Pérez Santiago.
Vocal Suplente: Soledad Martín Hernández.

Segundo.- Dar cuenta del presente Acuerdo a los interesados.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Mancomunidad del Sur.”

Visto el informe de la técnica de la Asesoría Jurídica,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

28.- LICENCIAS DE OBRA MAYOR.

28.1.- EXP 2023/LOM 01/000022 - 22F VGC RESIDENCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA Y 2024/LOM 01/000005 - LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. – LEVANTAMIENTO SUSPENSIÓN TRAMITACIÓN LICENCIAS DE OBRA MAYOR Y ARCHIVO DE EXPEDIENTE 2023/LOM 01/000022 Y CONTINUACIÓN TRAMITACIÓN EXP 2024/LOM 01/000005 PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO RESIDENCIAL DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO EN CALLE MÓSTOLES, 70.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2023/LOM_01/000022 - 22F VGC RESIDENCIAL SOCIEDAD COOPERATIVA Y 2024/LOM_01/000005 - LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. – levantamiento suspensión tramitación licencias de obra mayor y archivo de expediente 2023/LOM_01/000022 y continuación tramitación EXP 2024/LOM_01/000005 para la construcción de edificio residencial de treinta y nueve (39) viviendas, locales comerciales y aparcamiento en calle Móstoles, 70.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Con fecha 20 de junio de 2023, la mercantil 22F VGC SOCIEDAD COOPERATIVA con NIF F 09891441, y número de Registro 2023/037823, presenta solicitud de LICENCIA DE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	85/149	

OBRA MAYOR para construcción de EDIFICIO DE TREINTA (30) VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y TRES (3) LOCALES COMERCIALES en la CL. DE MÓSTOLES, 70, de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2023/LOM_01/000022.

Que con fecha 15 de marzo y número de Registro 2024/016900, la mercantil LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. con NIF B 53473849, presenta solicitud de Licencia de Obra Mayor en la misma ubicación, para la construcción de EDIFICIO RESIDENCIAL DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO, que se sigue bajo expediente 2024/LOM_01/000005.

Que con fecha 22 de marzo de 2024, PHOENIX DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., presentan ante el JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 70 DE MADRID, Medidas Cautelares Previas LEC 727 359/2024, con NIG: 28.079.00.2-2024/0031825, siendo la demandante PHOENIX DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.L., y la parte demandada HIPERMOVIL, S.A., instando la paralización de cualquier “actividad de venta de la finca sita en el número 70 de la calle Móstoles, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 2 de Fuenlabrada, así como la inscripción de la demanda de medidas cautelares en el citado Registro y la demanda principal que se acompañará”.

Que con fecha 9 de enero del corriente, se ha recibido Oficio del Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE 1ª Instancia de Madrid, en relación al procedimiento arriba indicado con Número de Identificación General 28.079.00.2-2024/0031825, relativo al procedimiento de Medidas Cautelares Previas LEC 727359/2024, en el cual se ofició a este Ayuntamiento, requerimiento de suspensión de tramitación de licencias de obras, que se tramita en este Ayuntamiento bajo número de expediente 2023/LOM_01/000022 de SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA MAYOR para construcción de EDIFICIO DE TREINTA (30) VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y TRES (3) LOCALES COMERCIALES en la CL. DE MÓSTOLES, 70, de esta localidad, que se sigue bajo el número de expediente 2023/LOM_01/000022, en la CL. MÓSTOLES, 70 de Fuenlabrada, a instancia de 22F VGC SOCIEDAD COOPERATIVA con NIF F 09891441.

“OFICIO

Por la presente y en virtud de lo ordenado en Providencia de fecha 7/1/2025, se le requiere que deje sin efecto oficio remitido al AYUNTAMIENTO en el que se solicitaba no otorgar ninguna licencia de obras a HIPERMOVIL, S.A. en relación con la finca 6491 de la calle MÓSTOLES 70 de FUENLABRADA.

En MADRID, a 9 de enero de 2025”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	86/149



Que con fecha 10 de enero del año en curso, la mercantil LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L., presenta instancia general, solicitando el levantamiento de la suspensión de la tramitación de la Licencia de Obra Mayor que se sigue bajo número 2024/LOM_01/000005

“Para la licencia de obra mayor con Nº EXPEDIENTE 2024/LOM_01/000005 de ejecución de EDIFICIO DE VIVIENDAS EN CALLE MÓSTOLES 70, C/V AVENIDA DE CANTABRIA, se aporta justificante de pago de tasas urbanísticas correspondientes a continuar con la licencia, así como la notificación judicial del levantamiento cautelar que había sobre la mencionada licencia de obras 10/02/2025 11:32 2025008387”

CONCLUSIONES

Que visto el oficio remitido el 9 de enero del corriente y vistos los documentos y archivos obrantes en este Departamento de Licencias y a la luz de los antecedentes obrantes y el Acuerdo de Suspensión de la Junta de Gobierno Local de 2024, se propone a ese órgano, si se estima oportuno:

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

- PRIMERO: El LEVANTAMIENTO de la SUSPENSIÓN en la tramitación de los expedientes 2023/LOM_01/0000022 y 2024/LOM_01/000005 de solicitud de licencia de obra mayor para construcción de EDIFICIO DE TREINTA (30) VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y TRES (3) LOCALES COMERCIALES y EDIFICIO RESIDENCIAL DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO, respectivamente.
- SEGUNDO: El ARCHIVO del expediente 2023/LOM_01/000022, toda vez que se presentó otra solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000005, disponiendo el solicitante de la parcela sita en la CL. MÓSTOLES, 70, en virtud del procedimiento judicial referenciado:

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 70 DE MADRID
NIG: 28.079.00.2-2024/0031825
Procedimiento: Medidas Cautelares Previas LEC
727359/2024

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	87/149



- **TERCERO:** CONTINUAR LA TRAMITACIÓN del expediente de solicitud de Licencia de Obra Mayor, para la construcción de EDIFICIO RESIDENCIAL DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO, que se sigue bajo expediente 2024/LOM_01/000005, a instancia de LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. con NIF B 53473849, en virtud del auto judicial referido.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde:

- **PRIMERO:** El LEVANTAMIENTO de la SUSPENSIÓN en la tramitación de los expedientes 2023/LOM_01/0000022 y 2024/LOM_01/000005 de solicitud de licencia de obra mayor para construcción de EDIFICIO DE TREINTA (30) VIVIENDAS, TRASTEROS, GARAJES Y TRES (3) LOCALES COMERCIALES y EDIFICIO RESIDENCIAL DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO, respectivamente.
- **SEGUNDO:** El ARCHIVO del expediente 2023/LOM_01/0000022, toda vez que se presentó otra solicitud de LICENCIA DE OBRA MAYOR que se sigue bajo número de expediente 2024/LOM_01/000005, disponiendo el solicitante de la parcela sita en la CL. MÓSTOLES, 70, en virtud del procedimiento judicial referenciado:

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 70 DE MADRID
NIG: 28.079.00.2-2024/0031825
Procedimiento: Medidas Cautelares Previas LEC
727359/2024

- **TERCERO:** CONTINUAR LA TRAMITACIÓN del expediente de solicitud de Licencia de Obra Mayor, para la construcción de EDIFICIO RESIDENCIAL DE TREINTA Y NUEVE (39) VIVIENDAS, LOCALES COMERCIALES Y APARCAMIENTO, que se sigue bajo expediente 2024/LOM_01/000005, a instancia de LEZO GESTIÓN INMOBILIARIA, S.L. con NIF B 53473849, en virtud del auto judicial referido.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

29.- SEGREGACIONES.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	88/149	

29.1.- EXP 2024/LPA 03/000021- BETA PUBLIX SL- LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE LOCAL COMERCIAL EN (2) LOCALES EN LA CALLE EXTREMADURA, 46, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2024/LPA_03/000021- BETA PUBLIX SL- licencia de parcelación para la segregación de local comercial en (2) locales en la calle Extremadura, 46, local 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 2 de octubre de 2024, la mercantil BETA PUBLIX, S.L. presentan solicitud de licencia de PARCELACIÓN de SEGREGACIÓN de LOCAL COMERCIAL en la CL. EXTREMADURA, 46, LC. 2, de esta localidad.

Segundo. - Con fecha 25 de noviembre de 2024, los Servicios Administrativos del Departamento de Licencias emiten informe positivo, en cuanto a la suficiencia de la documentación aportada.

Tercero. - Que el día de la fecha, consta informe FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal, con las descripciones de las fincas resultantes; se reproduce el informe técnico de manera íntegra:

“INFORME TÉCNICO

Analizada la solicitud de segregación del local de referencia presentada por Beta Publix, S.L. con fecha 2 de octubre de 2024 y registro de entrada nº 2024056404, se comprueba la conformidad de lo solicitado con el Plan General de Ordenación Urbana, por lo que se informa favorablemente la segregación solicitada, con arreglo a la siguiente descripción:

FINCAS DE ENTRADA

LOCAL 2

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	89/149



Descripción registral:

Local comercial número DOS, situado en planta baja de edificio en la calle Extremadura, con vuelta a la calle la Fuente, hoy número cuarenta y seis de la calle Extremadura, en término municipal de Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida de ciento veintitrés metros y veintinueve decímetros cuadrados (123,29 m²), y una superficie útil de ciento diecisiete metros y ochenta y ocho decímetros cuadrados (117,88 m²).

Linda: al frente entrando, con la calle Extremadura; derecha entrando, con portal de acceso al edificio; izquierda entrando, con muro de cierre del edificio; y al fondo entrando, con cuartos trasteros uno, dos, tres, cuatro y cinco.

Propiedad:

Pertenece el pleno dominio, según consta en copia simple informativa expedida por el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, con fecha 13 de abril de 2023, a Beta Publix, S.L., con C.I.F. nº 80228117.

Título:

Le pertenece por título de compra, formalizada en escritura pública otorgada ante D. Eduardo María García Serrano, notario del Ilustre Colegio Notarial de Madrid, en fecha seis de marzo de dos mil veintitrés, con el número 557, de su protocolo.

Inscripción registral:

Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Fuenlabrada, Finca 13519, Código Registral Único 28083000360363

Referencia catastral: 3092803VK3539S0002AZ

Que se segrega en las siguientes fincas:

FINCA RESULTANTE 1:

Descripción:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	90/149	

Local comercial, situado en planta baja de edificio en la calle Extremadura, con vuelta a la calle la Fuente, hoy número cuarenta y seis de la calle Extremadura, en término municipal de Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida de ciento veintitrés metros y veintinueve decímetros cuadrados (30,29 m²).

Linda: al frente entrando, en línea recta de 1,80 m., con la calle Extremadura y 0,90 m. con resto de finca matriz, que se describe a continuación; derecha entrando, con portal de acceso al edificio; izquierda entrando, en líneas rectas de 3,36 y 7,20 m., con resto de finca matriz; y al fondo entrando, en línea recta de 3,65 m. con resto de finca matriz.

RESTO DE FINCA MATRIZ:

Descripción:

Local comercial número DOS, situado en planta baja de edificio en la calle Extremadura, con vuelta a la calle la Fuente, hoy número cuarenta y seis de la calle Extremadura, en término municipal de Fuenlabrada. Ocupa una superficie construida de noventa y tres metros cuadrados (93,00 m²).

Linda: al frente entrando, en línea recta de 5,60 m., con la calle; derecha entrando, en líneas rectas de 3,36, 0,90 y 7,20 m. con Finca Resultante 1, antes descrita, y en líneas quebradas de 1,00, 1,60 y 1,00 m. con portal de acceso al edificio al edificio; izquierda entrando, en línea recta de 15,60 m., con muro de cierre del edificio; y al fondo entrando, en línea recta de 0,90 m. con Finca Resultante 1, y en líneas rectas de 7,20 y 1.05 m. con cuartos trasteros uno, dos, tres, cuatro y cinco.

Se informa favorablemente la presente licencia haciendo constar que la operación realizada no supone fraccionamiento del suelo ni alteración de la superficie del edificio porque los nuevos locales segregados siguen formando parte de la división horizontal, como elementos independientes."

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ley 1/2020, de 8 de octubre de modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio de Suelo de la Comunidad de Madrid, dispone en su artículo 152 d) que están sometidos a licencia los actos de parcelación, segregación y división de terrenos en cualquier clase de suelo salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	91/149	

La Ordenanza de tramitación de licencias urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 1 de noviembre del 2012 BOCM 01/11/12 en su art. 5 a) recoge que “Están sujetos a licencia urbanística... las parcelaciones, segregaciones, agrupaciones... no incluidos en proyectos de parcelación”.

El art. 35 de la OTLUAF, dispone lo siguiente: Informes de los servicios técnicos: “una vez evacuado el informe administrativo positivo, y en un plazo no superior a 5 días, se remitirá simultáneamente el proyecto técnico o los proyectos parciales que en cada caso correspondan, a los servicios técnicos municipales que deban informar la solicitud de la licencia”.

Art. 36: Resolución del expediente de licencia: “Los servicios técnicos municipales emitirán un único informe técnico y el correspondiente informe jurídico que contendrá la propuesta de resolución de:

b) Otorgamiento, indicando los requisitos que la actuación solicitada deberá cumplir para ajustarse al ordenamiento en vigor”.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de licencias urbanísticas habrá que estar a lo previsto en el art. 153 y 154 de la citada Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001 de 17 de Julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los arts. 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

1.- Se constata que, con fecha 25 de noviembre de 2024, obra informe administrativo positivo, respecto a la suficiencia de la documentación administrativa aportada.

2.- Que el día de la fecha, obra informe técnico FAVORABLE de la Arquitecto Técnico Municipal.

Por lo que en base a los informes emitidos se informa favorablemente el expediente de referencia 2024/LPA_03/0000021 sobre LICENCIA de PARCELACIÓN de SEGREGACIÓN de LOCAL en la CL. EXTREMADURA, 46, LC.2, de acuerdo con la descripción contenida en el Informe Técnico favorable de la Arquitecto Técnico Municipal, a instancia de la mercantil BETA PUBLIX, S.L. con NIF B80228117.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local conceder Licencia de parcelación que se sigue con el número

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	92/149



2024/LPA_03/000021 a nombre de BETA PUBLIX S.L con NIF B80228117, de LICENCIA DE PARCELACIÓN PARA LA SEGREGACIÓN DE UN (1) LOCAL COMERCIAL EN DOS (2) LOCALES sito en CL EXTREMADURA, 46 LC 2, de Fuenlabrada, con arreglo a la descripción contenida en el Informe Técnico de la Arquitecto Técnico Municipal.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.- PASOS DE VEHÍCULOS.

30.1.- EXP UIF-01327-25 – FERNANDO CABALLERO TORRES - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE TORRENTE, Nº 10.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-01327-25 – FERNANDO CABALLERO TORRES - autorización de paso de vehículos en la calle Torrente, nº 10.

*“Vista la solicitud presentada por FERNANDO CABALLERO TORRES, con NIF Nº ***1444** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE TORRENTE Nº 10 de Fuenlabrada con referencia catastral 1106702VK3610N0001DJ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	93/149



El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	94/149	

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.2.- EXP UIF-01465-25 – GEMA ANDRES ANDRINO - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN PASEO DE LA SALUD, Nº 69.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-01465-25 – GEMA ANDRES ANDRINO - autorización de paso de vehículos en Paseo de la Salud, nº 69.

*“Vista la solicitud presentada por GEMA ANDRES ANDRINO, con NIF Nº ***0914** para la autorización de paso de vehículos, en la PASEO DE LA SALUD Nº 69 de Fuenlabrada con referencia catastral 0302842VK3600S0001DZ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	95/149



- d) *La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) *Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) *En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*
- g) *En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.*
- h) *Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.*

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) *Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.*

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	96/149	

30.3.- EXP UIF-04040-25 – PABLO VELASCO CIMAS - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE NARANJO DE BULNES, Nº 8.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-04040-25 – PABLO VELASCO CIMAS - autorización de paso de vehículos en la calle Naranjo de Bulnes, nº 8.

*“Vista la solicitud presentada por PABLO VELASCO CIMAS, con NIF Nº ***2029** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE NARANJO DE BULNES Nº 8 de Fuenlabrada con referencia catastral 1789004VK3518N0011RJ y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	97/149	

- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.4.- EXP UIF-04139-25 – ANGEL SOLER PATON - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE TORRENTE, Nº 87.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE		Página	

“EXP UIF-04139-25 – ANGEL SOLER PATON - autorización de paso de vehículos en la calle Torrente, nº 87.

*“Vista la solicitud presentada por ANGEL SOLER PATON, con NIF N° ***1712** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE TORRENTE N° 87 de Fuenlabrada con referencia catastral 1102011VK3610S0001LW y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.*
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.*

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.*
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.*
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.*
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	99/149	

- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.5.- EXP UIF-00314-25 – ANGELA RODRIGUEZ CAMPOS- AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DEL TORRENTE, Nº 89.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-00314-25 – ANGELA RODRIGUEZ CAMPOS- autorización de paso de vehículos en calle del Torrente, nº 89.

*“Vista la solicitud presentada por ANGELA RODRIGUEZ CAMPOS, con NIF Nº ***2089** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE DEL TORRENTE Nº 89 de Fuenlabrada con referencia catastral 1102012VK3610S0001TW y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la*
Pág. - 100 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	100/149



autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.
- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	101/149	

medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.6.- EXP UIF-69169-24 – JORGE DIAZ MARRUPE - AUTORIZACIÓN DE PASO DE VEHÍCULOS EN LA CALLE LOURDES, Nº 5.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-69169-24 – JORGE DIAZ MARRUPE - autorización de paso de vehículos en la calle Lourdes, nº 5.

“Vista la solicitud presentada por JORGE DIAZ MARRUPE, con NIF Nº ***6869** para la autorización de paso de vehículos, en la CALLE LOURDES Nº 5 de Fuenlabrada con referencia catastral 2394004VK3529S0003IK y visto el informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, propone a la Junta de Gobierno Local la autorización de paso de vehículos solicitado, quedando condicionada la licencia al cumplimiento de los siguientes requisitos:

- a) En caso de haberse ejecutado obras para el rebaje de acera, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	102/149	

Técnicos Municipales y previa tramitación de la licencia de obra menor correspondiente.

- b) Todos los gastos por obras, placas, instalación, pintura, así como conservación a la que queda obligado el peticionario, serán a su sólo cargo.

El titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

- c) Previamente deberán haber sido satisfechos los derechos municipales según la ordenanza vigente.
- d) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.
- e) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.
- f) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.
- g) En el plazo de ocho días a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá proceder a retirar la placa de paso de carruajes, previo pago de las tasas correspondientes.
- h) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	103/149	

- i) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.7.- EXP UIF-02291-25 – ALEJANDRO ÁLVAREZ SÁNCHEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, Nº 47.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-02291-25 – ALEJANDRO ÁLVAREZ SÁNCHEZ – solicitud cambio de titular paso de vehículos en Avenida de las Provincias, nº 47.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AV PROVINCIAS Nº 47 de Fuenlabrada, con referencia catastral 2112218VK3621S0001MM y número de placa 1489 a nombre de ALEJANDRO ÁLVAREZ SÁNCHEZ con NIF ***2418**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	104/149	

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	105/149	

30.8.- EXP UIF-02291-25-A – ALEJANDRO ÁLVAREZ SÁNCHEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE LAS PROVINCIAS, Nº 47 (POR CALLE DE VITORIA).

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-02291-25-A – ALEJANDRO ÁLVAREZ SÁNCHEZ – solicitud cambio de titular paso de vehículos en Avenida de las Provincias, nº 47 (por calle de Vitoria).

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AV PROVINCIAS Nº 47 (POR CALLE DE VITORIA) de Fuenlabrada, con referencia catastral 2112218VK3621S0001MM y número de placa 1980 a nombre de ALEJANDRO ÁLVAREZ SÁNCHEZ con NIF ***2418***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	106/149	

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.9.- EXP UIF-02269-25 – ANTONIO GARCIA FERNÁNDEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE LORANCA, Nº 11.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-02269-25 – ANTONIO GARCIA FERNÁNDEZ – solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle Loranca, nº 11.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL LORANCA Nº 11 de Fuenlabrada, con referencia catastral

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	107/149	

3195604VK3539S0001KB y número de placa 785 a nombre de ANTONIO GARCIA FERNÁNDEZ con NIF ***5581**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	108/149	

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.10.- EXP UIF-54913-24 – DANIEL BERMEJO GARCIA– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE LAS REGIONES, Nº 2, LOCAL 26.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-54913-24 – DANIEL BERMEJO GARCIA– solicitud cambio de titular paso de vehículos en Avenida de las Regiones, nº 2, local 26.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVENIDA DE LAS REGIONES Nº 2 LOCAL 26 de Fuenlabrada, con referencia catastral 2303001VK3620S0026MW y número de placa 887 a nombre de DANIEL BERMEJO GARCIA con NIF ***2654***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	109/149



b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	110/149	

30.11.- EXP UIF-00914-25 – MARIA CARMEN FARRONA PLATERO – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE TORREJONCILLO, Nº 1.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-00914-25 – MARIA CARMEN FARRONA PLATERO – solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle Torrejoncillo, nº 1.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL TORREJONCILLO Nº 1 de Fuenlabrada, con referencia catastral 2693512VK3529S0001LH y número de placa 3750 a nombre de MARIA CARMEN FARRONA PLATERO con NIF ***0045***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	111/149	

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.12.- EXP UIF-69540-24 – RUBEN LAIN MARTINEZ – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN AVENIDA DE LAS COMARCAS, Nº 6.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-69540-24 – RUBEN LAIN MARTINEZ – solicitud cambio de titular paso de vehículos en Avenida de las Comarcas, nº 6.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en AVENIDA DE LAS COMARCAS Nº 6 de Fuenlabrada, con referencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	112/149	

catastral 2312325VK3621S0001QM y número de placa 1776 a nombre de RUBEN LAIN MARTINEZ con NIF ***3966**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	113/149	

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.13.- EXP UIF-01527-25 – KELMAN LUIS DE LA ROSA ZABALA – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE HIPÓCRATES, Nº 42.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-01527-25 – KELMAN LUIS DE LA ROSA ZABALA – solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle Hipócrates, nº 42.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL HIPOCRATES Nº 42 de Fuenlabrada, con referencia catastral 0203301VK3600S0028LL y número de placa 3553 a nombre de KELMAN LUIS DE LA ROSA ZABALA con NIF ***4086***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	114/149	

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	115/149	

30.14.- EXP UIF-07957-25 – DANIEL ARANDA RINCÓN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE VILLA EMILIA, Nº 21.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-07957-25 – DANIEL ARANDA RINCÓN – solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle Villa Emilia, nº 21.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE VILLA EMILIA Nº 21 de Fuenlabrada, con referencia catastral 1207102VK3610N0001OJ y número de placa 1791 a nombre de DANIEL ARANDA RINCÓN con NIF ***2116***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	116/149	

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.15.- EXP UIF-04787-25 – MARIA ELENA MUÑOZ MENENDEZ– SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE DE LUIS PASTEUR, Nº 9.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-04787-25 – MARIA ELENA MUÑOZ MENENDEZ– solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle de Luis Pasteur, nº 9.

“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CALLE DE LUIS PASTEUR Nº 9 Fuenlabrada, con referencia

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	117/149	

catastral 0301618VK3600S0001EZ y número de placa 3907 a nombre de MARIA ELENA MUÑOZ MENENDEZ con NIF ***2172**

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNOWBCU54O6BKQGE	Página	118/149	

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

30.16.- EXP UIF-07388-25 – MARIA ARRIERO VALENTÍN – SOLICITUD CAMBIO DE TITULAR PASO DE VEHÍCULOS EN CALLE JAMAICA, Nº 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP UIF-07388-25 – MARIA ARRIERO VALENTÍN – solicitud cambio de titular paso de vehículos en calle Jamaica, nº 2.

*“Visto el expediente que se tramita para la concesión del cambio de titularidad del paso de vehículos en CL JAMAICA Nº 2 de Fuenlabrada, con referencia catastral 3305501VK3630N0001QW y número de placa 2207 a nombre de MARIA ARRIERO VALENTÍN con NIF ***2485***

Visto el informe de los Servicios Técnicos del Departamento de Infraestructuras y de la Oficina Tributaria del Ayuntamiento de Fuenlabrada, propone a la Junta de Gobierno Local la concesión del cambio de titular de paso de vehículos mencionado.

a) En caso de haberse realizado obras para el acondicionamiento del vado, éstas deberán haber sido realizadas por los interesados bajo la dirección de los Servicios Técnicos Municipales y previa tramitación de la Licencia de obra menor correspondiente.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNOWBCU54O6BKQGE	Página	119/149	

b) Todos los gastos por posibles obras, placas, instalación, así como conservación a la que queda obligado el nuevo titular, serán a su sólo cargo.

El nuevo titular de la Autorización, una vez concedido el cambio, es el responsable de la señalización adecuada del vado de vehículos, siendo a su cargo tanto el coste de la placa, si fuese necesario reponer la misma, como su instalación y el mantenimiento de la señalización preceptiva del vado.

c) La Autorización se concede “en precario”, y no crea ningún derecho subjetivo a favor de su titular, y podrá ser modificado por la Autoridad Municipal tantas veces como lo requieran las necesidades del tráfico y siempre que su uso no se ajuste a las Ordenanzas Municipales y demás disposiciones aplicables, o varíen las circunstancias que han dado lugar a su concesión.

d) Esta concesión se hace sin perjuicio de terceros, y salvo el derecho de propiedad.

e) En caso de vados con rebaje de acera, la longitud máxima del vado será la del ancho de la puerta de acceso más un metro a cada lado para realizar las transiciones.

f) Para garantizar la correcta actuación de la Policía Local en caso necesario, la placa de autorización municipal deberá colocarse delante del vado (puerta, muro medianero) en lugar claramente visible y mantenerse en correcto estado de conservación y limpieza.

En el caso de vados de vehículos que den acceso a viarios privados, la placa deberá colocarse sobre poste en la acera próxima a la intersección de la vía pública con el vial privado de acceso.

g) Se recuerda que, en el vado, está prohibido el estacionamiento incluso para el titular del mismo.

Por lo que, de no cumplirse dichas condiciones, la licencia no cobrará valor jurídico, debiendo entenderse a tal efecto como no otorgada la misma.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	120/149	

31.- LICENCIAS DE APERTURA.

31.1.- EXP 2022/CCT 01/000481 – CHUKUDOZIE ANTHONY EMWINYOGHO – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Nº 2755-C PARA LA ACTIVIDAD DE BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO EN LA AVENIDA EUROPA, Nº 2, LOCAL 20 Y 21.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

“EXP 2022/CCT_01/000481 – CHUKUDOZIE ANTHONY EMWINYOGHO – cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 2755-c para la actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en la Avenida Europa, nº 2, local 20 y 21.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“PRIMERO.- Con fecha 17/01/1997, la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Fuenlabrada concede licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento ubicado en la Avenida de Europa nº 2, local 20 y 21.

*SEGUNDO.- Con fecha 22/12/2020, se presenta por D. José María Calderón, con NIF **9361***, en representación de D. Chukudozie Anthony Emwinyogho, con NIF **8268***, solicitud de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 2755 para la actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en la Avenida de Europa nº 2.*

TERCERO.- Con fecha 19/08/2022, se emite informe administrativo positivo por el Servicio Administrativo, relativo a la suficiencia de la documentación presentada.

CUARTO.- Comprobada la falta de documentación por el Servicio Administrativo, en fecha 10/02/2025 se realiza un nuevo requerimiento a efectos de que el interesado aporte, en el plazo de diez días hábiles, la documentación consistente en el seguro que cubra los riesgos de incendio del local y de responsabilidad civil y, asimismo, la copia del contrato de mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.

QUINTO.- Con fecha 14/02/2025 se ha aportado la documentación requerida.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Página	121/149



FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula en sus artículos 102 y ss del Capítulo 2.11. los cambios de titularidad de las licencias.

El artículo 104 recoge la documentación necesaria para formalizar los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que el establecido para la concesión de nueva licencia.

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

Examinada la solicitud y la documentación aportada, se comprueba que reúne los requisitos precisos, por lo que se PROPONE la adopción por el órgano competente de la siguiente resolución:

1.- INFORMAR FAVORABLEMENTE el expediente 2022/CCT_01/000481 de cambio de titularidad de la licencia de funcionamiento nº 2755-C para la actividad de bar de copas sin actuaciones musicales en directo en la Avenida de Europa nº 2, local 20 y 21, de Fuenlabrada, solicitada en fecha 22/12/2020 por D. Chukudozie Anthony Emwinyogho, con NIF **8268**, toda vez que se ha comprobado que reúne los requisitos precisos legalmente establecidos.

2.- Se reproducen a continuación los datos técnicos de la licencia obrante en el expediente:

-Superficie del establecimiento: 99,42 – Pta. Baja -m2
129,73 – ampliación

-Número de plantas: Planta Baja y Planta Sótano.

-Elementos permitidos: Lavavajillas 1.500 W. Botellero Frigorífico ¼ CV. Fabricador de cubitos de hielo de 0,25 CV.

Pág. - 122 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	122/149



Equipo de aire acondicionado de 11.000 fg/h. Dos equipos de aire acondicionado bomba de calor de tipo partido de 3.700

-Aforo máximo: 40 personas en planta sótano
40 personas en planta baja

-Otros datos:

-Los elementos de seguridad del local y las vías y puertas de evacuación del edificio, se mantendrán en perfectas condiciones y libres de cualquier obstáculo.

-El nivel de ruidos máximo transmitido a las viviendas colindantes será de 30dB (A) en el periodo de tiempo comprendido entre las 22 y las 8 horas y de 35 Db(A) entre las 8 y las 22 horas.

-Elementos de seguridad obligatorios:

2 Extintores polivalentes y homologados de 12 dm3.

Instalación eléctrica protegida. Interruptores diferenciales de alta sensibilidad. Alumbrado de emergencia y señalización. Botiquín de primeros auxilios. Las contempladas en el proyecto técnico.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de funcionamiento nº 2755-C para la actividad de BAR DE COPAS SIN ACTUACIONES MUSICALES EN DIRECTO en AVENIDA DE EUROPA, Nº 2, LOCAL 20 y 21, de Fuenlabrada, solicitada por CHUKUDOZIE ANTHONY EMWINYOGHO con NIF **8268**.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

31.2.- EXP 2023/CCT 01/000091 – GRUPO VETERINARIO PET SALUD, S.L. – CAMBIO DE TITULARIDAD DE LICENCIA DE APERTURA Nº 4860 PARA LA ACTIVIDAD DE CLÍNICA VETERINARIA EN AVENIDA DE ESPAÑA, 8, BJ, LOCAL 2.

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Urbanismo, Movilidad y Mayores que transcrita literalmente dice:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBUCU54Q6BKQGE		Página	

“EXP 2023/CCT_01/000091 – GRUPO VETERINARIO PET SALUD, S.L. – cambio de titularidad de licencia de apertura nº 4860 para la actividad de clínica veterinaria en Avenida de España, 8, BJ, local 2.

“Visto el informe de los Servicios Jurídicos Municipales, cuyo texto literal es el siguiente:

“Primero. - Con fecha 8 de enero del corriente, la mercantil GRUPO VETERINARIO PET SALUD, S.L. con NIF B 88510656, presenta solicitud de Cambio de Titularidad de Licencia de Apertura número 4860 para la actividad de CLÍNICA VETERINARIA en la AV. DE ESPAÑA, 8, BJ LC. 2 de Fuenlabrada.

Segundo. - Que la actividad de CLÍNICA VETERINARIA en la dirección referida dispone de licencia desde 9 de noviembre de 2011, siendo el último Cambio de Titularidad solicitado de 3 de mayo de 2023, a instancia de HOSPITAL VETERINARIO VETINDRA, S.L.
Se reproduce el texto del título obrante en el expediente:

“LICENCIA DE INSTALACIÓN, APERTURA Y FUNCIONAMIENTO

LICENCIA Nº: 4860
Actividad Calificada

La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 9 de septiembre de 2011, ha acordado conceder licencia de instalación, apertura y funcionamiento para el establecimiento que a continuación se indica, en las siguientes condiciones:

SITUACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO: AV DE ESPAÑA, 8, BJ LOCAL 2

ACTIVIDAD AUTORIZADA: CONSULTAS Y CLINICAS VETERINARIAS y
COMERCIO MENOR DE PRODUCTOS PARA MASCOTAS

DATOS TÉCNICOS:

- Superficie del establecimiento: Construida: 134,00 m2. Útil: 109,56 m2.
- Elementos permitidos: Mobiliario y elementos propios de la actividad y los contemplados en la documentación del expediente.
- Potencia instalada: 20.042 W.
- Aforo máximo: 31 persona(s)

Pág. - 124 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	124/149



- *Elementos de seguridad obligatorios: 2 extintores 21A 113B, instalación de elementos de señalización, instalación de ventilación natural, alumbrado de emergencia y señalización, instalación eléctrica protegida, protección diferencial de alta sensibilidad, botiquín de primeros auxilios y los contemplados en la documentación técnica.*

OTROS DATOS:

Las instalaciones y los elementos de seguridad del local estarán en perfecto estado de funcionamiento, mantenidas por empresas autorizadas, debidamente señalizados y libres de cualquier obstáculo que impida tanto su visualización como su utilización.

Las salidas estarán libres de cualquier obstáculo o cerraduras con llave, que impidan la libre circulación en el sentido de evacuación.

La presente licencia ampara única y exclusivamente el ejercicio de la actividad autorizada en el establecimiento arriba indicado en las condiciones que figuran en los datos técnicos, con observancia de los elementos de seguridad reseñados y sujeta al cumplimiento de la normativa vigente de aplicación.

Este documento estará permanentemente expuesto en zona pública del establecimiento, su ubicación será tal que permita una lectura cómoda y clara.”

Tercero. - Y vista la suficiencia de la documentación aportada por el solicitante del cambio de titularidad: GRUPO VETERINARIO PET SALUD, S.L., la que suscribe, informa que no existe ningún obstáculo jurídico en acceder a lo solicitado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

La Ordenanza de Tramitación de Licencias Urbanísticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada (BOCM 01/11/2012) regula el Capítulo 2.11; los cambios de titularidad en el arts. 102 y ss.

El artículo 104 recoge la documentación para los cambios de titularidad y el artículo 105 de la precitada Ordenanza, establece que para su tramitación se seguirá el mismo procedimiento que esta ordenanza establece para la concesión de nueva licencia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	125/149	

En cuanto a la competencia y procedimiento para el otorgamiento de las licencias urbanísticas, habrá que estar a lo previsto en el artículo 155 y siguientes de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid y en lo dispuesto en los artículos 66 y siguientes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CONCLUSIONES

En base a la documentación aportada y la LICENCIA nº 4860 concedida para CLÍNICA VETERINARIA en la AV. DE ESPAÑA, 8, BJ. LC. 2 se informa favorablemente el cambio de titularidad solicitado, a instancia de GRUPO VETERINARIO PET SALUD, S.L. con NIF B 88510656.”

A la vista del informe de los Servicios Jurídicos Municipales, se propone a la Junta de Gobierno Local acuerde conceder el cambio de titularidad de licencia de apertura nº 4860 para la actividad de CLÍNICA VETERINARIA en AVENIDA DE ESPAÑA, 8, BJ, LOCAL 2, de Fuenlabrada, solicitada por GRUPO VETERINARIO PET SALUD, S.L. con NIF B 88510656.”

Teniendo en cuenta el dictamen de la Comisión Informativa, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS Y/O CERTIFICACIONES DE OBRA.

32.1.- APROBACIÓN DE RELACIONES CONTABLES DE FACTURAS

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

APROBAR EL RECONOCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, por los conceptos e importes que se detallan en las siguientes relaciones contables:

Pág. - 126 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	126/149



- **N.º de relación 202520000362R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera Obligación nº 2025.2.0011373.000 por importe de 2.230,02 € de la empresa ESERGUI DISTESER S.L. y la última Obligación nº 2025.2.0012309.000 por importe de 1.104,45 € de la empresa VISALIA ENERGIA SL por importe total de **2.221.551,12 €**.
- **N.º de relación 202520000367R “O”:** Relación contable de OBLIGACIONES de facturas, siendo la primera y única Obligación nº 2025.2.0011546.000 por importe de 6.171,00 € de la empresa GONZALEZ MERINO, MARCO por importe total de **6.171,00 €.**

Vistas las relaciones contables que obran en el expediente suscritas por la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

32.2.- APROBACIÓN DE CERTIFICACIONES DE OBRA.

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado de Economía, Hacienda y Administración Pública que transcrita literalmente dice:

“Considerando lo establecido en los Art. 17, 18 y 19 de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas, vengo a proponer:

*Aprobar el reconocimiento de las obligaciones de las siguientes CERTIFICACIONES DE OBRA, por importe total **10.328,48 €**:*

OBLIGACIÓN Nº 2025.2.0009700.000

CERTIFICACIÓN Nº8 Y FINAL, OBRAS DE REFORMA PUNTUAL EN DIVERSAS EDIFICACIONES EDUCATIVAS MUNICIPALES MODULOS CONSERJES ADJUDICADO A CONSTRUCCIONES NAVARREVISCA, S.L. (CIF B05124516). EXP. 2024-BAS-000127 DEL ACUERDO MARCO 2020/001380- LOTE III
IMPORTE: 10.328,48 €”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNOWBCU54O6BKQGE	Página	127/149	

33.- ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad de todos los presentes, por el motivo que se expresa en el acuerdo, se adoptó el siguiente:

33.1.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 1 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR_01/000893).

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

- **Aprobación de la certificación nº 6 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Aprobación de la certificación nº 7 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 1 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 2 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 3 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 4 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	128/149	

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la tramitación de los expedientes se ha demorado e interesa aprobar estos expedientes para que se abonen las facturas generadas de dichas certificaciones.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 7 de marzo de 2024, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO”** (Expte. 2024/BAS/000992) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 3 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de octubre de 2024. Expte. 2024/BAS/000992.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007197.000 correspondiente a la certificación nº 1 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” por un importe de 27.987,43 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000992.
- 3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	129/149



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.2.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 2 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR 01/000910).

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

- **Aprobación de la certificación nº 6 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Aprobación de la certificación nº 7 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 1 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 2 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 3 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 4 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	130/149



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la tramitación de los expedientes se ha demorado e interesa aprobar estos expedientes para que se abonen las facturas generadas de dichas certificaciones.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 7 de marzo de 2024, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de **“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO”** (Expte. 2024/BAS/000992) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 3 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de noviembre de 2024. Expte. 2024/BAS/000992.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0007199.000 correspondiente a la certificación nº 2 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” por un importe de 62.315,99 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000992.
- 3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	131/149



Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.3.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 3 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR_01/000911).

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

- **Aprobación de la certificación nº 6 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Aprobación de la certificación nº 7 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 1 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 2 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 3 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 4 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	132/149



En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la tramitación de los expedientes se ha demorado e interesa aprobar estos expedientes para que se abonen las facturas generadas de dichas certificaciones.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 7 de marzo de 2024, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de

“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 3 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

- 1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de diciembre de 2024. Expte. 2024/BAS/000992.
- 2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0011287.000 correspondiente a la certificación nº 3 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” por un

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	133/149



importe de 50.932,93 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000992.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad con observaciones de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.4.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 4 DE LAS OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO. (2025/GPR_01/000912).

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

- **Aprobación de la certificación nº 6 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Aprobación de la certificación nº 7 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 1 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 2 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 3 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 4 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	134/149



El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la tramitación de los expedientes se ha demorado e interesa aprobar estos expedientes para que se abonen las facturas generadas de dichas certificaciones.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 7 de marzo de 2024, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de

“OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992) basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 2: “OBRAS DE REFORMA, REPARACIÓN, REMODELACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MOBILIARIO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021/001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 3 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de obras de pequeña entidad para las actuaciones en mobiliario urbano del espacio público” correspondiente al mes de enero de 2025. Expte. 2024/BAS/000992.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	135/149



2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0011284.000 correspondiente a la certificación nº 4 de la “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” por un importe de 15.560,31 €, IVA incluido, a la UTE MOBILIARIO FUENLABRADA con CIF U-09983602. Expte. 2024/BAS/000992.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.5.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 6 DE LAS PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (2025/GPR 01/000967).

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

- **Aprobación de la certificación nº 6 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Aprobación de la certificación nº 7 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 1 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**
- **Asunto: Aprobación de la certificación nº 2 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PÚBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	136/149	

- **Asunto:** Aprobación de la certificación nº 3 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)
- **Asunto:** Aprobación de la certificación nº 4 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la tramitación de los expedientes se ha demorado e interesa aprobar estos expedientes para que se abonen las facturas generadas de dichas certificaciones.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 7 de marzo de 2024, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”** (expte. 2024/BAS/000922), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 6 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

Pág. - 137 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	137/149	

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de diciembre de 2024. Expte. 2024/BAS/000922.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0012628.000 correspondiente a la certificación nº 6 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 100.611,61 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2024/BAS/000922.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.6.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO TÉCNICO Y CERTIFICACIÓN Nº 7 DE LAS PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO, ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA. (2025/GPR 01/000970).

Desde la concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la directora general de Medio Ambiente y Espacio Público que literalmente dice lo siguiente:

“Desde la Concejalía de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público, se solicita la adopción de los siguientes acuerdos no incluidos en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia:

- **Aprobación de la certificación nº 6 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**
- **Aprobación de la certificación nº 7 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”. 2024/BAS/000922**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	138/149	

- **Asunto:** Aprobación de la certificación nº 1 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)
- **Asunto:** Aprobación de la certificación nº 2 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)
- **Asunto:** Aprobación de la certificación nº 3 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)
- **Asunto:** Aprobación de la certificación nº 4 de “OBRAS DE PEQUEÑA ENTIDAD PARA LAS ACTUACIONES EN MOBILIARIO URBANO DEL ESPACIO PUBLICO” (Expte. 2024/BAS/000992)

El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que la tramitación de los expedientes se ha demorado e interesa aprobar estos expedientes para que se abonen las facturas generadas de dichas certificaciones.

Por ello resulta urgente su inclusión como punto fuera del orden de la JGL del día 7 de marzo de 2024, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada en materia de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Espacio Público que transcrita literalmente dice:

“Para dar cumplimiento a la documentación técnica del contrato de **“PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA”** (expte. 2024/BAS/000922), aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2024, a la mercantil UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. con CIF U-10730539, basado en el ACUERDO MARCO PARA OBRAS DE LA CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE, ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD SOSTENIBLE, LOTE 1: “OBRAS DE NUEVA EJECUCIÓN, OBRAS DE REHABILITACIÓN, ADECUACIÓN Y REPARACIÓN DE ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO DE FUENLABRADA” (expte. 2021.001076), donde se indica que la J.G.L. aprobará, antes de proceder a la certificación, los documentos técnicos mensuales redactados por el adjudicatario, y visto

Pág. - 139 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	139/149	

el informe favorable de la Directora General de Medio Ambiente y Espacio Público, D^a M^a Goretti Sánchez Serrano, firmado con firma electrónica y código seguro de verificación de fecha 6 de marzo de 2025.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el documento técnico de “memoria mensual de pequeñas obras de mejora en espacio público. Zonas verdes del término municipal de Fuenlabrada” correspondiente al mes de enero de 2025. Expte. 2024/BAS/000922.

2.- Aprobar el reconocimiento de la Obligación nº 2025.2.0012626.000 correspondiente a la certificación nº 7 de “PEQUEÑAS OBRAS DE MEJORA EN ESPACIO PÚBLICO. ZONAS VERDES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE FUENLABRADA” por un importe de 101.277,25 €, IVA incluido, a la UTE VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A, OHL SERVICIOS-INGESÁN, S.A. ANDRIALA, S.L. - - con CIF U- 10730539. Expte. 2024/BAS/000922.

3.- Notificar los anteriores acuerdos a la empresa adjudicataria.”

Visto el informe de intervención limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO PEÑÍSCOLA. (2025/BAS/000054).

Desde la concejalía de Mayores se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la responsable de Centro de Mayores que literalmente dice lo siguiente:

“APROBACION EXP 2025/BAS/000054 CONTRATO BASADO EN EL LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE I: VIAJES COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO PEÑÍSCOLA

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	140/149



El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno:

Se exige que la motivación sea plausible, la fecha de realización de los contratos basados en el **AM VIAJES MAYORES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES. LOTE 1: COSTA PENINSULAR E INSULAR. DESTINO: PEÑÍSCOLA**, el viaje se va a desarrollar del 6 AL 12 de abril de 2025, pero de manera inmediata se tiene que publicar el viaje en los centros municipales de mayores y comenzar con el periodo de inscripción.”

Vista la propuesta presentada por la concejala delegada de Infraestructuras, Urbanismo, Movilidad y en materia de Mayores que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 08/09/2023, seleccionó las mejores ofertas para la concertación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES**, siendo las siguientes empresas para todos y cada uno de los lotes:

- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137
- VIAJES CIBELES, S.A., CIF: A-28663219
- VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.: CIF: A-79945093

La adjudicación del **ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES, LOTE 1**, tiene un presupuesto máximo estimado que asciende a **2.995.200,00 €** (IVA incluido), siendo el precio estimado por viaje de **800,00 €** y una **aportación máxima** del Ayuntamiento de Fuenlabrada de 120,00 euros por persona.

Por el servicio Técnico de la Concejalía de Mayores se ha elaborado Memoria Justificativa y Documento Técnico de Licitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al **LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, “ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”** con

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	141/149	

destino Peñíscola con un presupuesto base de licitación de **85.800,00-€, IVA incluido**, siendo el precio unitario por plaza de **550-€ (IVA incluido)**, y el plazo de ejecución **dentro del mes de abril de 2025**, exceptuando la semana del 14 al 20 o fecha que se determine por la Concejalía de Mayores dentro del mismo mes o en el mes siguiente.

El viaje ascenderá a un máximo total de 156 plazas (3 autocares de 52 plazas cada uno) de las que **155** se subvencionarán parcialmente con aportación municipal de **100.-€ IVA incluido**, ascendiendo la aportación máxima municipal a **15.500,00 €, IVA incluido**.

Por las **155** plazas subvencionadas parcialmente con aportación municipal de 100.-€, los usuarios abonaran a la empresa adjudicataria como máximo un importe por plaza de **450,00-€ IVA incluido**, ascendiendo a un importe total de **69.750,00.-€ (IVA incluido)**.

La plaza que ocupa el profesional asignado por la Concejalía de Mayores, que viajará en las mismas condiciones que el resto de los usuarios, correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

Con fecha 31/01/2025 se realiza invitación, mediante la plataforma de contratación del sector público para que las empresas seleccionadas puedan presentar su oferta de conformidad con los criterios de adjudicación.

Presentando oferta las siguientes empresas:

- VIAJES OLYMPIA MADRID S. A. CIF A-79945093
- NAUTALIA VIAJES, S.L., CIF: B-86049137.
- W2M CORPORATE, S.L.U., NIF B01694579, sucesora de VIAJES CIBELES, S.A., A28663219

El Órgano de asistencia, en fecha 25/02/2025, clasifica las ofertas y propone como adjudicataria a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.**, CIF A-79945093, que va a realizar el viaje del 6 al 12 de abril de 2025.

El Órgano de asistencia, de acuerdo con el art. 150.2 de la LCSP, requirió a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.**, CIF A-79945093, propuesta como adjudicataria para que aportara la documentación relativa al depósito de la garantía definitiva, así como el seguro de responsabilidad civil, verificándose la misma.

Por todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local, órgano competente, conforme a la disposición adicional segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la adopción de los **siguientes acuerdos**:

- 1) Aprobar un gasto de **15.500,00 €, IVA incluido**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, según documento RC 2025.2.0006525.000 de fecha 31/01/2025, con destino a la prestación del **"ACUERDO MARCO PARA SERVICIO**

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	142/149



DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”, LOTE 1: Viajes Costa Peninsular e Insular, con destino Peñíscola, así como la memoria y el documento técnico que rigen la licitación.

- 2) Aceptar la propuesta de clasificación de las ofertas, así como de adjudicación que realiza el Órgano Asistencia al Órgano de Contratación, declarando válida la tramitación del contrato basado en el Acuerdo Marco precitado relativo al Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Peñíscola**, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 08/09/2023, ratificando los acuerdos de la Mesa de Contratación, admitiendo la clasificación de las proposiciones presentadas, quedando clasificadas según el siguiente detalle:

	Oferta económica	Mejoras técnicas	Total puntos
VIAJES OLYMPIA MADRID, S.A.	60	33	93
NAUTALIA VIAJES S.L	45	33	78
W2M CORPORATE, S.L.U	46,50	26	72,5

- 3) Aprobar la adjudicación del contrato basado en el Acuerdo Marco denominado **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES”**, con destino Peñíscola, correspondiente al Lote 1, Viaje Costa Peninsular e Insular, a la empresa **VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.**, CIF A-79945093, seleccionada tras las invitaciones cursadas y clasificada en primer lugar, de acuerdo con los criterios establecidos, por un precio por plaza de **510,00 €** y un presupuesto máximo total de 79.050,00 €, desglosándose de la siguiente forma:

El Ayuntamiento aportará los importes correspondientes a:

- * 155 plazas, aportará 100 € por plaza, por importe de **15.500,00 €, IVA incluido.**

Los usuarios del viaje aportarán a la empresa adjudicataria:

- * 155 plazas, aportará 410,00 € plaza, por importe de **63.550,00 €, IVA incluido.**

La empresa adjudicataria abonará el Importe correspondiente a la persona designada por la Concejalía de Mayores:

Pág. - 143 -

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	143/149



* 1 plaza correspondiente a la persona designada por la concejalía de mayores por importe de 510,00 €, que no ha sido tomada en cuenta para el cálculo del presupuesto base de licitación.

Concepto	Nº plazas	Importe unitario plaza (IVA incluido)	Importe total viaje
Importe por plaza	155	510	79.050
Importe a abonar Ayuntamiento por cada plaza	155	100	15.500
Importe a abonar por usuario por cada plaza	155	410	63.550
Importe a abonar por la empresa correspondiente a la persona designada por la Concejalía de mayores		A cargo del adjudicatario	

La empresa adjudicataria se hará cargo del coste del importe de la plaza del responsable del viaje tal y como resulta de las condiciones de adjudicación del Acuerdo Marco.

Existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente, en la aplicación presupuestaria 4131-231-22799 por un importe de **15.500,00 €**

Ofertando la empresa, las siguientes mejoras:

- 1 excursión extra a las requeridas en el pliego técnico.
- 4 entradas extras a las requeridas como obligatorias en el pliego técnico.
- En el Hotel PEÑISCOLA PLAZA SUITE, 4 estrellas, 1ª línea de playa.
- Copa de despedida.

Siendo el plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **6 al 12 de abril de 2025**.

Por la naturaleza de este contrato, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

- 4) Aprobar las siguientes condiciones que van a regir la relación contractual entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y **VIAJES OLYMPIA MADRID S. A.** CIF A-79945093, para la ejecución del contrato basado en el Lote 1, Viajes Costa Peninsular e Insular, **“ACUERDO MARCO PARA SERVICIO DE AGENCIA DE VIAJES PARA LOS CENTROS MUNICIPALES DE MAYORES DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA, DIVIDIDO EN 6 LOTES” con destino Peñíscola.**

PRIMERA. D. LUIS DEL REAL MARTÍN, con N.I.F. 50.664.113-N, en nombre y representación de **VIAJES OLIMPIA MADRID, S.A.** con N.I.F. A-79945093, se compromete a la ejecución del presente contrato, con estricta sujeción al mismo, al

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	144/149



Acuerdo Marco en el que se basa y a los documentos administrativos y técnicos que rigen la adjudicación, documentos contractuales que acepta plenamente.

SEGUNDA. - El precio por plaza es de **510,00 € (IVA incluido)**, siendo la aportación municipal de **15.500,00 € (IVA incluido)**, con cargo a la aplicación presupuestaria 4131-231-22799, que será abonado por el Ayuntamiento mediante una única factura expedida por el adjudicatario, relativa a los servicios efectuados en el presente contrato basado.

TERCERA. - El plazo de ejecución del contrato de **7 días y 6 noches**, comprendidos entre los días **6 AL 12 de abril de 2025**, en un solo turno, disfrutando todos los usuarios de las mismas condiciones del viaje.

CUARTA. - Por la naturaleza de este acuerdo marco y las prestaciones del mismo, no se establece plazo de garantía, artículo 210.3 de la LCSP.

QUINTA. - De conformidad con el art. 107.5 de la LCSP, al tratarse de acuerdo marco, para responder del cumplimiento de este contrato basado, el contratista constituye garantía definitiva por importe de **3.266,53 €**.

SEXTA. - Se establece como requisito especial de ejecución de este contrato, la aplicación de la igualdad salarial para mujeres y hombres del personal vinculado a la ejecución del contrato. Para la comprobación de esta condición esencial de ejecución, el órgano de contratación podrá requerir al adjudicatario declaración responsable u otra documentación acreditativa de los pagos realizados a las personas vinculadas a la ejecución del contrato. (art. 202.2).

SÉPTIMA. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, no se revisarán los precios.

OCTAVA. - Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en demora en la entrega, o la ejecución y entrega fuera defectuosa respecto al documento técnico de licitación aprobado, la Administración podrá optar por la resolución del contrato con pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades previstas en el artículo 192 de la LCSP. El importe se hará efectivo mediante deducción de las mismas en la correspondiente factura.

El importe diario de la sanción ascenderá a la cantidad de **39,20 €** y el pago de las penalidades no incluye la indemnización al Ayuntamiento de Fuenlabrada que pudiera tener derecho por los daños y perjuicios irrogados, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas en su artículo IX.

NOVENA. - El contratista presta su conformidad al presente contrato basado y se somete, para cuanto no se encuentra en él establecido, ni en el Documento Técnico de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	145/149



Licitación, ni en el Pliego de Cláusulas Administrativas, a las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 9/2017 por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP); R.D. 817/2009 que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, R.D. 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y cuantas normas sean de aplicación, tanto con carácter directo como subsidiario.

DÉCIMA. - Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el LCSP, la Administración ostenta la prerrogativa de interpretar tanto el Acuerdo Marco, como los contratos basados, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta. Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, y contra los mismos habrá lugar a recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

UNDÉCIMA. – Se designa como responsable del contrato a D^a Raquel Valadés Rodríguez, Directora Técnica de Mayores.

- 5) Notificar los anteriores acuerdos al adjudicatario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 36. 3 de la Ley de Contratos del Sector Público, los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación”

Visto el informe de la Técnica y el Titular de la Asesoría Jurídica,

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

33.8 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARTÍCULOS PARA SEMANA LGTBFOBIA Y 8 DE MARZO DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. (2025/BAS/000050).

Desde la concejalía de Feminismo y Diversidad se solicita la adopción del siguiente asunto no incluido en el Orden del Día de la Junta de Gobierno Local, por motivos de urgencia. Dichos motivos se especifican en un informe emitido por la concejalía de Feminismo y Diversidad que literalmente dice lo siguiente:

“El artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exige la motivación de la urgencia, la ampliación de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	146/149	

plazos, así como la realización de actuaciones complementarias, en los expedientes administrativos.

En el caso que nos ocupa, la urgencia se motiva en que, por las razones de interés público que a continuación se expresan, es conveniente adoptar cuanto antes el acuerdo propuesto, sin que quepa esperar a la celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno: necesidad de aprobación lo antes posible dado que, por razón de la naturaleza del suministro (artículos para evento con fecha programada), es preciso disponer de un plazo previo para realizar el marcaje y fabricación de tres artículos de los cinco artículos licitados antes de realizar la entrega el día 14/03/2025.”

Vista la propuesta presentada por la concejala de Feminismo, Diversidad y Seguridad Ciudadana que transcrita literalmente dice:

“La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día **4 de febrero de 2025**, adoptó el **acuerdo de adjudicación del contrato de suministros de “ARTÍCULOS PARA SEMANA LGTBFOBIA Y 8 DE MARZO DERIVADO DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN EN CONTRATACIÓN CONJUNTA DE SUMINISTRO DE MATERIAL PROMOCIONAL DEL AYUNTAMIENTO Y SUS OO.AA. (2025/BAS/000050).**

El contrato derivado “ARTÍCULOS PARA SEMANA LGTBFOBIA Y 8 DE MARZO” (Expte. 2025/BAS/000050) se perfeccionó con la adjudicación el 4/02/2025, con la empresa DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L., con CIF B-23315278, sin posibilidad de prórroga. Con plazo máximo de entrega de los productos:

Ref.1 (braga de cuello LGTB), Ref.2 (muñequera) y Ref.3 (camiseta): el 18/02/2025

Ref.4 (bolsa) y Ref.5 (braga de cuello 8m): el 03/03/2025.

Según **informe técnico** fecha **06/03/2025** del Servicio Municipal responsable del contrato procede la modificación no prevista del apartado cuatro del Documento Técnico: “4.-

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)			
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	147/149	

DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE ENTREGA” del contrato derivado “ARTÍCULOS PARA SEMANA LGTBFobia Y 8 DE MARZO” (Expte. 2025/BAS/000050).

La modificación no afecta al gasto comprometido, dado que la baja ofertada por el contratista al precio unitario permite el suministro de más unidades que las inicialmente previstas.

*En fecha **7/03/2024** se emite **informe jurídico** favorable de la Dirección General de Contratación, Bienes y Patrimonio y del Órgano de la Asesoría Jurídica para la modificación no prevista del contrato.*

Teniendo en cuenta todo lo expresado, se solicita a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar una **modificación** del apartado cuatro del Documento Técnico: “4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y CONDICIONES DE ENTREGA”, donde se especifican las **fechas de entrega** de los artículos promocionales a suministrar.

*Se modifica el plazo máximo previsto de entrega del producto **Ref.5 (braga de cuello 8m)** debido a un mayor número de inscripciones de las estimadas inicialmente, en el evento en el que se hace entrega del producto promocional a suministrar: “Marcha por la Igualdad 8 de Marzo”.*

*Dada la necesidad de ampliación del número de unidades de dicho producto en 2.000 más, se modifica el plazo de entrega del mismo, para que sea factible su fabricación y entrega en las instalaciones del Centro para la Igualdad 8 de Marzo, antes de la nueva fecha de entrega: **14/03/2025**.*

SEGUNDO.- *Notificar el anterior **acuerdo** a la empresa adjudicataria objeto de la modificación no prevista, DISEÑO Y PUBLICIDAD DEL SUR S.L., con CIF B-23315278, a la Dirección General de Contratación, Patrimonio y Bienes, a la Tesorería y a la Intervención Municipales.”*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	148/149



Visto el informe de la técnica jurídica de Contratación y Patrimonio y el visto bueno del Titular de la Asesoría Jurídica,
Vista la conformidad de la Intervención Municipal,
La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidenta levantó la sesión, siendo las trece horas y quince minutos de todo lo cual como Concejales-Secretario doy fe.

Vº Bº
PRESIDENTA

EL CONCEJAL SECRETARIO
(Firmado electrónicamente con
Código Seguro Verificación)

Plaza de la Constitución, 1 – 28943 Fuenlabrada (Madrid)
www.ayto-fuenlabrada.es

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Fecha	11/03/2025 14:42:09
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MONICA SEBASTIAN PEREZ (Concejala)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7SWIIT3YXNQWBCU54Q6BKQGE	Página	149/149

